

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 el Decreto 1082 de 2015.

Nombre del proyecto: Renovación de las licencias y los servicios de soporte técnico especializado por un (1) año, que incluya el fortalecimiento, la configuración, parametrización, optimización y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral, requeridas para garantizar la operación de la infraestructura híbrida y a los usuarios finales de la Entidad; así como el suministro e instalación de nuevos Access Point con su respectivo licenciamiento y soporte, la migración a la solución de detección y respuesta extendida (XDR) y la implementación de suscripción de seguridad SaaS para correo electrónico.

✓ **Dependencia Solicitante:** Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. COMPETENCIA:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Dentro de los objetivos del Gobierno de TI de la CRC se encuentra la responsabilidad de administrar y fortalecer los sistemas de apoyo e infraestructura tecnológica, así como el de desarrollar los lineamientos tecnológicos necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la Entidad y/o el sector, en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios, soportados sobre los mecanismos de gobernabilidad y gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, propendiendo por la seguridad de la información, el ámbito legal y los estándares que rigen las tecnologías y sistemas de información.

El gobierno de TI de la CRC se apoya en los lineamientos y en la estrategia de Gobierno Digital que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Esto busca lograrse a través de los componentes de arquitectura, cultura y apropiación, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente de la Entidad.

Generalidades

La Comisión de Regulación de Comunicaciones cuenta con una infraestructura híbrida, compuesta de dos centros de datos, uno físico (OnPremise) alojado en la sede principal de la Entidad, en la calle 59 a Bis No 5 – 53 piso 9 y un segundo centro de datos Cloud (Nube) suscrito con Microsoft Azure. Ambos centros de datos alojan las cargas computacionales que soportan los servicios tecnológicos de la Entidad, como se visualiza en la siguiente gráfica.

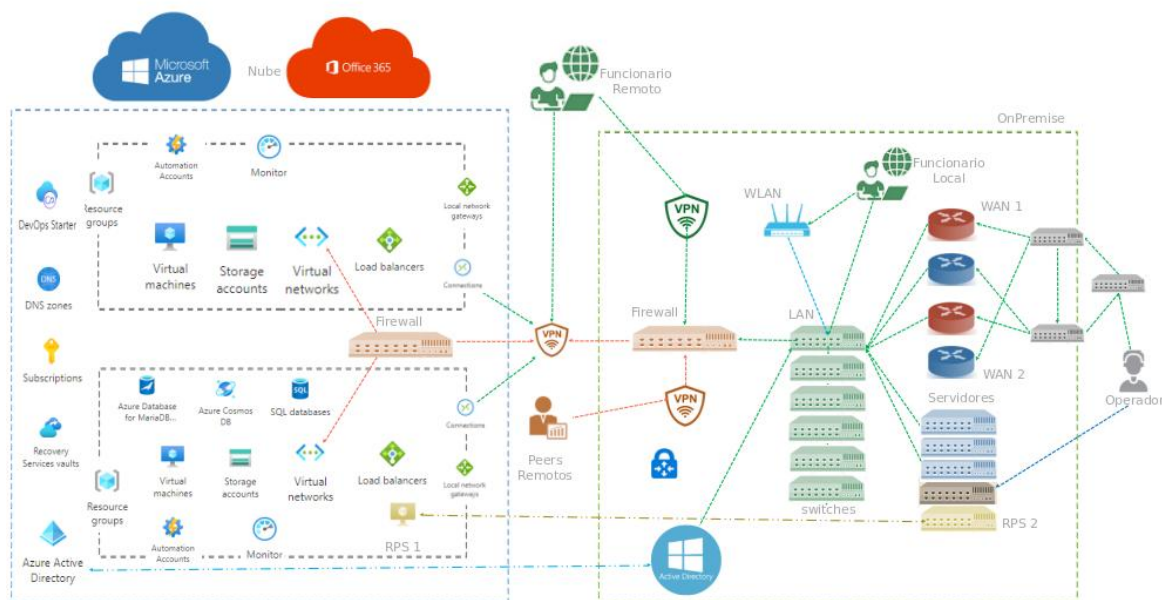


Imagen 1. Descripción de la infraestructura de la entidad

A continuación, se hace una breve descripción de los componentes que constituyen la infraestructura híbrida de la entidad.

El centro de datos (OnPremise), aloja servicios críticos como:

- 2 enlaces Dedicados: Dan acceso a los servicios de Internet y VPNs Site to Site, entre los centros de datos y peer remotos.
- 1 Gateway de Telefonía: Permite las comunicaciones unificadas y reciben los servicios de un (1) Primario E1 de treinta (30) canales.
- 4 servidores Físicos: Alojan y dan acceso de los sistemas de información, portales web y plataformas.
- 1 firewall, 6 Switches y 14 Access Points: Soportan las comunicaciones y proporcionan seguridad perimetral a la infraestructura local.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- 9 conexiones de VPNs (Fortinet): Permiten las conexiones de VPN site to site entre Nube y OnPremise, así como con peer remotos.

El centro de datos Cloud (Nube), aloja servicios críticos como:

- 126 servidores Virtuales (32 de ambiente de pruebas y 94 productivos): Alojan y permiten el acceso de los sistemas de información y portales web.
- 9 servicios SaaS VPN (Local Network Gateway Azure): Permite las conexiones de VPN site to site entre Nube y OnPremise, así como con peer remotos.
- 6 servicios SaaS (Bases de Datos): Alojan y procesan las bases de datos correspondientes a los sistemas de información.
- 1 firewall virtual+ 1 WAF + 9 Virtual Network + 2 Balanceadores + 1 analizador de logs + 1 Servicio de Zona DNS: Soportan las comunicaciones y la seguridad, tanto en la infraestructura tecnológica como en los sistemas de información.
- 35 sistemas de Información: Corresponde a varios portales web o sistemas de información, diez y siete (17) de ellos publicados a Internet y los restantes de consumo interno.

Descripción de los componentes de red y de seguridad de la arquitectura

A continuación, se identifican los componentes de comunicaciones de la arquitectura híbrida de la entidad que requieren renovación de licenciamiento para su operación, recepción de soporte técnico gestión y configuración de estos; además, se identifican los elementos de seguridad perimetral que protegen la infraestructura tecnológica usada por los colaboradores dentro y fuera de la entidad (En sitio - Remoto).

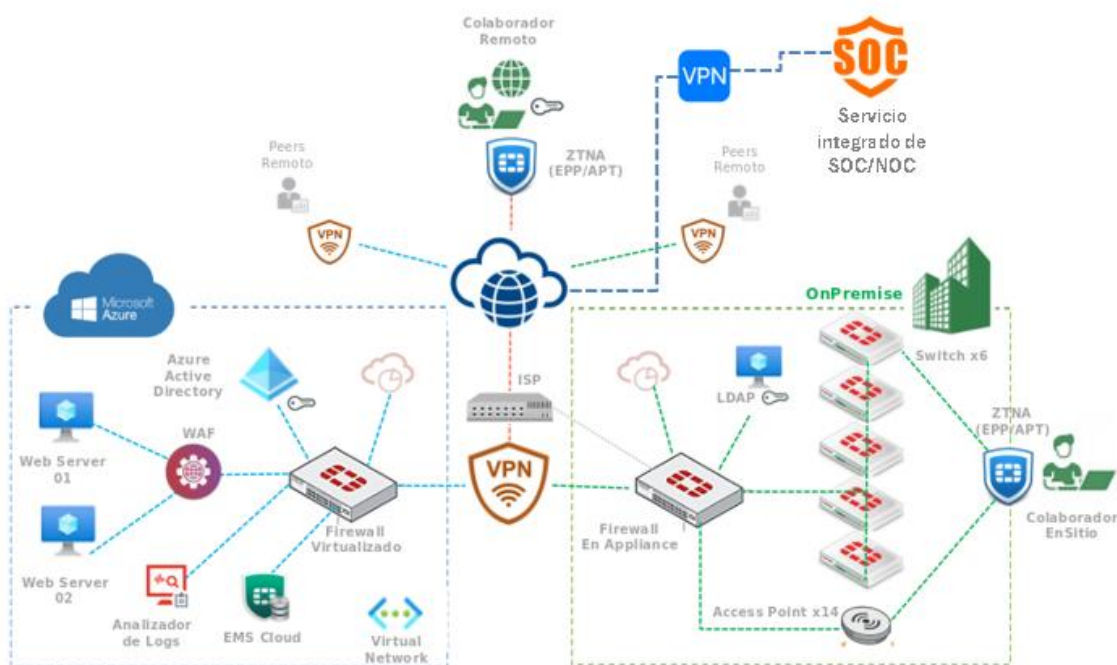


Imagen 2. Descripción de los componentes de red y seguridad

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

En la anterior gráfica, se identifica la distribución de cada uno de los productos y la funcionalidad proporcionada para mitigar el riesgo de intrusiones y amenazas informáticas que afecten potencialmente la ciberseguridad de la entidad. Los productos visualizados en la gráfica permiten la implementación de mecanismos de seguridad, como la creación de conexiones cifradas entre los centros de datos y los colaboradores, mediante el uso de redes privadas virtuales (VPN), además de hacer posible la aplicación de restricciones de navegación, control de acceso a aplicaciones y redes.

Los componentes más relevantes de la infraestructura de red híbrida se describen a continuación:

- *Cortafuegos de red (Firewall - NGFW) - Fortigate:* Este dispositivo de la red puede ser implementado en hardware (appliance) o/y software (virtualizados) y se configuran sobre la base de un conjunto de normas y criterios de seguridad para permitir, limitar, cifrar, descifrar, el tráfico entre los diferentes ámbitos de la red. Su implementación se realiza para evitar que los usuarios no autorizados tengan acceso a redes privadas conectadas a Internet, especialmente Intranet y la nube donde se encuentran desplegados los servicios; la protección proporcionada, aunque necesaria para la red, en ningún caso puede considerarse suficiente.
- *Cortafuegos para Aplicaciones Web (WAF) - FortiWeb:* Proporciona funciones para proteger las aplicaciones web y API's de ataques dirigidos a vulnerabilidades conocidas y de día cero. Mediante el análisis de paquetes HTTP/HTTPS identifica comportamientos anómalos y distingue entre anomalías maliciosas bloqueando actividades de bots malignos.
- *Analizador de logs – FortiAnalyzer:* Proporciona visibilidad y control de la red mediante la automatización del análisis, ya que captura el tráfico y lo presenta más legible, ya sea para auditar el servicio, vigilar el comportamiento de la red y sus usuarios, e incluso alertando de comportamientos atípicos producto de posibles ataques.
- *Endpoint Management Server (EMS-Cloud):* Solución de administración de seguridad que permite controlar centralizadamente el inventario de software y hardware de múltiples terminales, identificando cuándo las estaciones son vulnerables o representan un riesgo a la seguridad de red.
- *Solución de acceso a redes de Cero Confianza – FortiCliente ZTNA edición EPP/APT:* Es un software que proporciona un cliente que opera como agente del Security Fabric y que funciona en dispositivos conectados a la red perimetral, ofreciendo protección de amenazas, cumplimiento de la política de seguridad y acceso seguro a la red. Las funcionalidades que proporciona son:
- *Acceso a redes de confianza cero (Zero Trust Network Access – ZTNA):* Establece conexiones remotas habilitando cifrados ZTNA y VPN realizando filtrado URL y control de dispositivos USB.
- *Plataforma de protección de punto final (Endpoint Protection Platform - EPP):* Integra un antivirus de siguiente generación (NGAV) basado e inteligencia artificial, con capacidad aplicar cuarentena de punto final y firewall de aplicaciones, al igual que soporte para el espacio seguro en la nube.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- *Protección contra amenazas avanzadas (Advanced Threat Protection - ATP):* Proporciona la capacidad de detectar y contener malware polimórfico, así como bloquear el tráfico de sitios web maliciosos.

Antecedentes Contractuales

Los siguientes antecedentes contractuales listados en orden cronológico, obedecen a la adquisición, renovación y/o actualización de hardware y software que soportan los servicios de seguridad y redes de la Entidad:

*En el año 2019, la entidad contaba con una solución tecnológica para las redes y otra muy diferente para la gestión de la seguridad perimetral y las redes WLAN; dada la situación y con el fin de modernizar, homogenizar y unificar las tecnologías, se toma la decisión de estandarizar los servicios con un solo fabricante, quien ofrecía equipos de redes con componentes de seguridad robustos y competitivos; el estudio de mercado puso sobre la balanza las ventajas y desventajas técnicas, operativas y financieras de dos grandes marcas CISCO y FORTINET. Como resultado se formaliza el siguiente contrato:

2019

Contrato: No 071

Valor: \$174.391.644

Proveedor: INFOCOMUNICACIONES

Objeto: "Renovación por 3 años de las licencias y soporte técnico especializado, para dos (2) Fortigate 200D y un (1) Fortianalyzer 200D), incluyendo la retoma por mejora tecnológica de seis (6) switches y catorce (14) Access Point, los cuales deben ser remplazados, instalados y configurados por seis (6) switches, catorce (14) Access Point nuevos; así como 10 FortiToken Mobile de la misma tecnología, donde se unifiquen, administren y gestionen a través de los Firewall existentes en el centro de datos".

Este contrato permitió modernizar la estrategia de redes y seguridad con el fabricante Fortinet. Desde entonces, la Entidad mantiene los productos y propende por su modernización, actualización y soporte.

*Durante la pandemia del COVID-19 se generó la necesidad que los funcionarios de la entidad realizaran trabajo en casa durante el año 2020 y 2021. Aunque, una vez terminada la medida sanitaria en el 2022 se masificó el teletrabajo, generando nuevos requerimientos de infraestructura y ciberseguridad en la entidad, de esta forma se dio origen al siguiente contrato:

2022

Contrato: No 093

Valor: \$350.332.000

Proveedor: WEXLER SAS

Objeto: "Compra, configuración, parametrización y soporte técnico por un (1) año, para dos (2) nuevos Firewalls (Un Fortigate para OnPremise y un Fortigate para Nube), un (1) servicio Cloud de Analizador de Logs (Faz Cloud), un (1) servicio Cloud de Protección de Aplicaciones (Web Application Firewall WAF) y Doscientos cincuenta (250) licencias para estaciones cliente y

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

servidores (ZTNA EPP/ATP); así como la renovación de contratos de soporte (FortiCare) para seis (6) switches (FortiSwitch) y catorce (14) access point (FortiAP) propiedad de la Comisión de Regulación de Comunicaciones”.

Este contrato permitió, a través de los dispositivos adquiridos, un esquema de alta disponibilidad, protección de la infraestructura híbrida, mayor capacidad para soportar y asegurar el esquema de teletrabajo de los funcionarios, virtualización del servicio de análisis de log -Fortianalyzer, Protección de servicios a nivel de aplicación y aumento de la cantidad de licencias del EMS llegando a doscientos cincuenta (250) para estaciones cliente y servidores (ZTNA EPP/ATP) que buscan proteger los componentes más sensibles en la red de comunicaciones que da acceso a los servicios tecnológicos de la Entidad. También, se renovaron los contratos de soporte (FortiCare) para seis (6) switches (FortiSwitch) y catorce (14) Access point (FortiAP) que se encargan del acceso perimetral a la red LAN y WLAN de la sede principal.

*Durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta que los dispositivos de hardware y software de seguridad perimetral se encontraban operando correctamente, se renueva el contrato de licenciamiento y servicio de soporte por un año incluyendo aspectos relevantes que deben ser cubiertos en el nuevo contrato:

2023

Contrato: No 144

Valor: \$266.189.622

Proveedor: Wexler SAS

Objeto: “Renovación de licencias y servicio de soporte técnico por un (1) año, que incluya la configuración de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral que protegen la infraestructura híbrida y usuarios finales de la entidad. Con la obligación de 1. Renovar una (1) licencia de Fortigate y servicio de soporte FortiCare para Firewall OnPremise (InHouse). 2. Renovar una (1) licencia de Fortigate y servicio de soporte para Firewall, desplegado en la nube de Microsoft Azure. 3. Renovar licenciamiento y servicio de soporte FortiCare para (6) switches FortiSwitch y catorce (14) Access point (FortiAP). 4. Renovar una (1) licencia de Fortiweb para el Cortafuegos de Aplicaciones Web WAF (FortiWebVM 4 CPU), que se encuentra desplegado en la infraestructura de la nube pública de Microsoft Azure. 5. Renovar una (1) licencia de FortiAnalyzer para análisis de logs (FortiAnalyzer VM S-Series), que se encuentra desplegado en la infraestructura de la nube pública de Microsoft Azure. 6. Renovar doscientos cincuenta (250) licencias de FortiClient ZTNA edición EPP/ATP para estaciones cliente y servidores, así como su servidor de administración de puntos finales EMS Cloud. 7. Adquirir 40 horas de servicios profesionales para la configuración, parametrización y soporte técnico de toda la solución, por demanda, durante la ejecución del contrato. El alcance de este contrato permitió a la entidad garantizar la continuidad de los servicios de su infraestructura tecnológica gracias a la existencia de licencias vigentes de los productos utilizados y un esquema de soporte adecuado”.

*Para la vigencia 2024 y partiendo del hecho que los dispositivos de hardware y software de seguridad perimetral se encontraban operando correctamente, se decide renovar el licenciamiento y servicio de soporte por un año más incluyendo aspectos relevantes que deben ser cubiertos en el nuevo contrato:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

2024**Contrato:** No 093**Valor:** \$266.189.622**Proveedor:** Wexler SAS

Objeto: "Renovación de licencias y servicio de soporte técnico por un (1) año, que incluya la configuración y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral que protegen la infraestructura híbrida y usuarios finales de la entidad. Con la obligación de 1. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para (1) un Firewall FortiGate..., 2. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para un (1) Firewall FortiGate, seis (6) switches (FortiSwitch) y catorce (14) Access Point (FortiAP)... 3. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para una (1) licencia de FortiWeb para el Cortafuegos de Aplicaciones Web (FortiWebVM 4 CPU)..., 4. Renovar doscientos cincuenta (250) licencias FortiClient ZTNA edición EPP/ATP para estaciones cliente y servidores..., 5. El contrato de soporte para todos los equipos FortiAP y FortiSwitch. 6. El contrato de soporte para los equipos WAF, Forticloud EMS y Firewall Azure. 7. Se deberá trabajar en conjunto con el equipo de TSI de la Entidad..., Suministrar un paquete de 40 horas de servicios profesionales para apoyar la configuración, parametrización y soporte técnico de toda la solución, por demanda, durante la ejecución del contrato. Se debe garantizar un nivel de servicio 7x24x365".

*Durante la vigencia 2025 se caduca el periodo del contrato de soporte y licenciamiento del fortianalyzer FAZ, por lo tanto, se desarrolla un proceso de renovación de mínima cuantía, el cual permite ampliar el contrato de soporte hasta el 21/09/2025 y el contrato de licencia hasta el 06-03-2026.

2025**Contrato:** No 058**Valor:** \$7.100.000**Proveedor:** Wexler SAS

Objeto: "Renovación de la licencia de la solución fortianalyzer (VM-Series) y de los servicios de soporte en modalidad 7x24 con la misma configuración que se encuentra actualmente, del dispositivo identificado con serial FAZVMSTM23001050 desplegado en la nube pública de Azure."

*Durante la vigencia 2025, para garantizar la protección continua de la información y dar un salto cualitativo en las capacidades de detección de amenazas, la Entidad adelantó un proceso contractual integral enfocado no solo en la renovación del soporte existente, sino en la modernización de sus componentes de acceso y seguridad de punto final. Como resultado, se formalizó el siguiente contrato:

2025**Contrato:** No 85**Valor:** \$385.250.036**Proveedor:** WEXLER S.A.S.

Objeto: "Renovar las licencias y el servicio de soporte técnico por un (1) año de: un (1) firewall on premise Fortigate 200F, seis (6) switch modelo Fortiswitch448D FPOE, un (1) WAF Fortiweb

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

VM4CPU y un (1) Firewall virtual Fortigate VM04V, que incluya el fortalecimiento, la configuración y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral que protegen la infraestructura híbrida y usuarios finales de la entidad ; renovación de los servicios de licenciamiento y soporte en modalidad 7x24 de la solución fortianalyzer (VM-Series) identificada con serial FAZVMSTM23001050 ; así como el suministro y reemplazo (en modalidad de retoma) de los catorce (14) Access Point modelo FortiAP 421E por el modelo 431F con su respectiva instalación, configuración, licenciamiento y soporte ; la actualización de la solución actual Forticlient ZTNA edición EPP/ATP a solución ZTNA con EDR incluyendo despliegue, licenciamiento y soporte ; y el suministro de 40 horas de servicios profesionales para la gestión de configuraciones, parametrizaciones y soporte técnico de toda la solución de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.”

Este contrato le permitió a la Entidad dar continuidad operativa y de soporte al núcleo de su arquitectura de seguridad híbrida (Nube y On-Premise). Adicionalmente, representó dos grandes hitos de modernización tecnológica: primero, la renovación física de la infraestructura inalámbrica (WLAN) mediante el reemplazo de 14 Access Points obsoletos por equipos de nueva generación, mejorando la conectividad local; y segundo, el aumento significativo de las capacidades de ciberseguridad para los usuarios finales, logrando migrar de un modelo tradicional de protección de endpoints a una solución avanzada de Detección y Respuesta Extendida en el Endpoint (EDR) acoplada a las políticas ZTNA. Todo esto respaldado por el soporte continuo y una bolsa de horas profesionales para el constante afinamiento del *Security Fabric*.

Teniendo en cuenta lo anterior, los antecedentes contractuales publicados en el SECOP por la CRC y contrastando esta información con los lineamientos e informes recientes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se evidencia una evolución en la postura de ciberseguridad de la Entidad comparado con el panorama de otras Entidades de orden Nacional.

Durante los últimos 6 años (2019- 2025), la CRC ha transitado de un modelo tradicional de seguridad perimetral a una arquitectura híbrida de última generación, fundamentada en el principio de "Zero Trust" (Confianza Cero). Para lograrlo, se registraron las siguientes fases:

- **Fase de Estandarización (2019 - Contrato 071):** La entidad superó la fragmentación tecnológica (múltiples fabricantes) estandarizando su núcleo con la arquitectura *Security Fabric* de Fortinet. Esto le permitió unificar la gestión de redes físicas (LAN/WLAN) y firewalls desde un solo panel.
- **Adaptación a la Nube y Trabajo Remoto (2022 - Contrato 093):** Ante la masificación del teletrabajo postpandemia, la CRC dio un salto cualitativo al desplegar firewalls virtuales (FortiGate VM) y un WAF (Web Application Firewall) en la nube de Microsoft Azure. Además, protegió a 250 usuarios remotos implementando políticas ZTNA (Zero Trust Network Access) y EPP/ATP, asegurando que el acceso a la información no dependiera de la ubicación física del empleado.
- **Madurez y Protección Centrada en los Datos (2025 - Contratos 058 y 85):** La postura de la CRC llega a su punto más maduro. La entidad reemplazó su infraestructura inalámbrica por tecnología Wi-Fi 6, y más importante aún, migró su esquema de antivirus tradicional a uno de Detección y Respuesta (EDR).

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Al contrastar el estado de la infraestructura de la CRC con el de otras entidades públicas en Colombia, la CRC demuestra un nivel de madurez significativamente superior, actuando de forma proactiva en lugar de reactiva:

- **Autonomía vs. Dependencia Centralizada:** En enero de 2025, el MinTIC inauguró el *Centro de Operaciones de Seguridad Nacional (SOC)* para intentar blindar la ciberseguridad de cientos de entidades del Estado que carecen de presupuestos y capacidades técnicas propias. Mientras gran parte del sector público apenas busca apoyo centralizado, la CRC ya cuenta con su propio ecosistema integrado, orquestación, y retención de logs en la nube (FortiAnalyzer), operando de forma autónoma.
- **Brecha Tecnológica Nacional:** La *Estrategia Nacional de Seguridad Digital de Colombia 2025-2027* advierte que uno de los mayores riesgos del Estado es el rezago en la protección de infraestructuras frente a amenazas modernas. En contraste, la CRC renueva su soporte y licenciamiento anualmente sin falta (evidenciado en los contratos de 2023, 2024 y 2025), evitando la obsolescencia de hardware al exigir modalidades de retoma y repuestos directamente a sus integradores.
- **Desempeño en el Índice de Gobierno Digital (IGD):** Mientras que el MinTIC reporta que el Índice de Gobierno Digital (IGD) para entidades del orden nacional promedia históricamente cerca del 81%, el Balance Anual del Plan Estratégico Institucional de la CRC reportó un desempeño del **86%** en este indicador para el corte evaluado, demostrando un avance sólido en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Así, la CRC ha logrado consolidar una postura de seguridad altamente resiliente. Mientras una gran parte de las entidades gubernamentales del orden nacional luchan con infraestructura obsoleta y dependencia de los planes de choque del MinTIC, la CRC ejecuta una hoja de ruta predecible de modernización. Al adoptar tecnologías como XDR, WAF en la nube, la entidad no solo cumple con la normatividad nacional, sino que se posiciona a la vanguardia tecnológica del sector público colombiano.

Estado de la operación

Es importante tener en cuenta que la renovación de licencias del FortiEMS se basa en la cantidad de servidores productivos activos y el número de empleados de planta de la Entidad. Para determinar esto, se procedió a elaborar un cuadro resumen de estas cantidades reales, basados en la información que reposa en el panel de administración de Azure, la revisión física de servidores On-premise y en el histórico de la nómina de la Entidad. Como resultado se obtienen las siguientes cifras:

AÑO	MES	EMPLEADOS DE PLANTA	SERVIDORES PRODUCTIVOS	LICENCIAS REQUERIDAS
2025	JUNIO	141	94	235
	JULIO	144	94	238
	AGOSTO	142	94	236
	SEPTIEMBRE	143	94	237
	OCTUBRE	143	94	237
	NOVIEMBRE	147	94	241
	DICIEMBRE	148	94	242
2026	ENERO	150	94	244
	FEBRERO	147	94	241
	MARZO	146	94	240
	ABRIL	146	94	240
	MAYO	144	94	238
PROMEDIO		145	94	239

Cuadro resumen de licencias requeridas para la renovación del FortiEMS

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

El anterior cuadro muestra el número de licencias requeridas con corte a mayo de 2026 cuya cifra asciende a 239. Se destaca que la planta de personal de la CRC no ha tenido variación importante al igual que la cantidad de servidores productivos. Sin embargo, proyectando un crecimiento en infraestructura se requiere tener disponibilidad de licencias de FortiEMS. Por lo tanto, se considera pertinente mantener en 250 el número de licencias a renovar en el nuevo contrato y garantizar así la gestión y protección adecuada de los activos tecnológicos de la Entidad, así como la posibilidad de proteger nuevos equipos que se vinculen a la operación. Es importante tener presente que el modelo de licenciamiento del FortiEMS es por paquetes de 25 licencias, por lo tanto, se requieren renovar 10 paquetes de 25 licencias para cubrir completamente la necesidad de la Entidad.

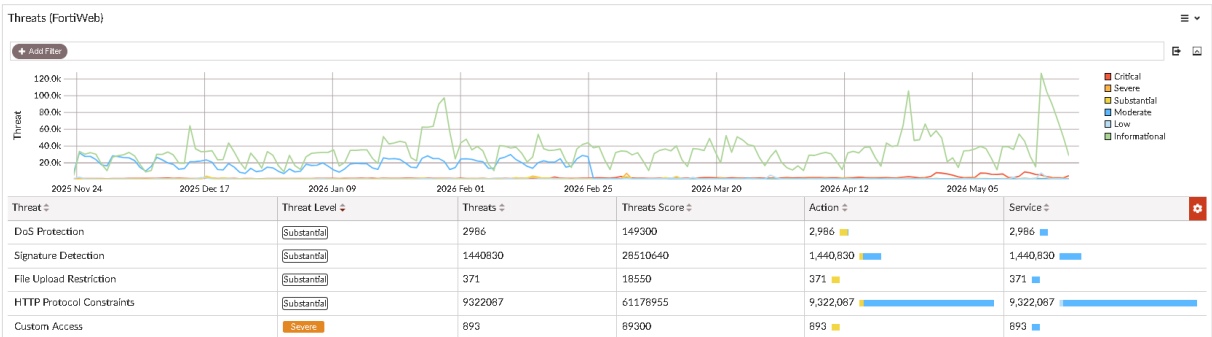
Es necesario resaltar que, sobre las plataformas licenciadas actuales, la Entidad ha aplicado configuraciones de seguridad avanzadas y especializadas. Destacan, de manera particular, las reglas de protección aplicadas a la plataforma **Trámites CRC**, un desarrollo propio de la CRC cuya arquitectura permite la integración de servicios críticos como el recaudo de contribuciones, la gestión de espacios institucionales y el módulo de cumplimiento técnico de la **Ley 2300 de 2023**, entre otros. Debido a la naturaleza no estándar de estos servicios propietarios, durante los últimos cinco (5) años se han diseñado e implementado políticas de seguridad robustas y a medida dentro de la infraestructura híbrida y los componentes perimetrales objeto de este proceso. Asimismo, estos dispositivos poseen configuraciones específicas técnicas que permiten la interoperabilidad y sincronización en tiempo real con los servicios de monitoreo del Centro de Operaciones de Seguridad y Redes (**SOC/NOC**), suministrados a través de un contrato independiente. En consecuencia, el ecosistema Fortinet existente opera bajo un esquema parametrizado y personalizado según los requerimientos de seguridad informática de la CRC, cuyas características especializadas no están disponibles de forma genérica o nativa en el mercado.

Otro aspecto relevante que se debe tener presente para el proceso actual es el elevado número de eventos de seguridad detectados en el último semestre, los cuales gracias a la existencia de este modelo de protección soportado por los dispositivos (FortiEMS con ZTNA+EDR, Firewall, FortiWeb y Fortianalyzer) y licencias, ha sido posible contenerlos y evitar la materialización de un incidente de seguridad. Se comparten a continuación gráficos de ataques contenidos y tratados a través del ecosistema de seguridad existente:

Top Threats					
Threat	Threat Type	CVE ID	Threat Score	Threat Level	Incidents
ApacheLog4jErrorLogRemoteCodeExecution	IPS	CVE-2021-4004 CVE-2021-44228 CVE-2021-45046	2,292,050	Critical	45,846
KubernetesIngressNGINXControllerRemoteCodeExecution	IPS	CVE-2021-3097 CVE-2021-3098 CVE-2021-3174 CVE-2021-24534	209,150	Critical	4,186
PHPUnitEvalStdinPHPRemoteCodeExecution	IPS	CVE-2021-3943	140,100	Critical	2,802
ApacheHTTPServermod_proxySSRF	IPS	CVE-2021-40438	65,000	Critical	1,300
ThinkPHPControllerParameterRemoteCodeExecution	IPS	CVE-2019-8982 CVE-2018-20062	58,600	Critical	1,172

Top 5 de las amenazas persistentes con mayor número de ataques hacia los Firewall(Periodo 24/11/2025 hasta 23/05/2026) – Fuente: Fortianalyzer

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	



Top 5 de las amenazas persistentes con mayor número de eventos hacia el WAF - FortiWeb(Periodo 24/11/2025 hasta 23/05/2026) – Fuente: Fortianalyzer

Intrusions Blocked

#	Attack Name	Counts
1	DNS.Invalid Opcode	298,063
2	TCP.Out.Of.Range.Timestamp	265,858
3	TCP.Overlapping.Fragments	246,946
4	Traceroute	74,831
5	Apache.Log4j.Error.Log.Remote.Code.Execution	44,500
6	Nmap.Script.Scanner	19,850
7	TCP.Data.On.SYN	17,809
8	ZGrab.Scanner	17,233
9	Censys.io.Scanner	15,381
10	DNS.Unknown.Type	9,375

Top 10 de las intrusiones persistentes con mayor número de ataques hacia los Firewall(Periodo 24/11/2025 hasta 23/05/2026) – Fuente: Fortianalyzer

Summary

The following report provides a summary of the vulnerabilities detected through FortiClient scans across the network.

Device Vulnerabilities

The following are vulnerabilities detected by user/device.

High	715
Medium	288
Critical	95
Low	46



Category Type Vulnerabilities

The following are vulnerabilities detected by category type.

Operating System	798
Applications	328
Web Client	17

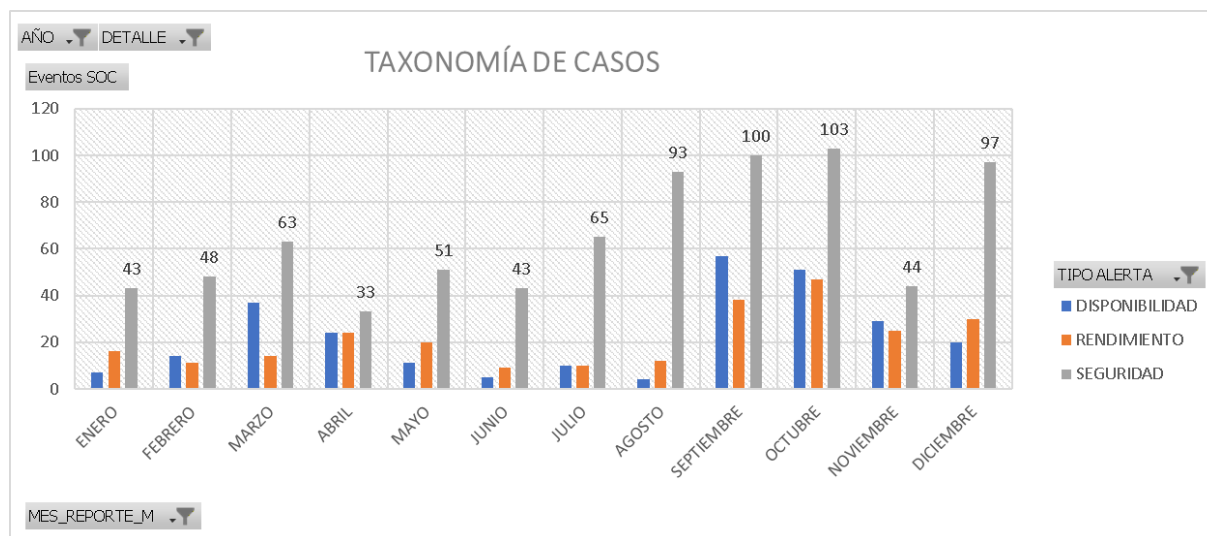


Vulnerabilidades de host detectadas por el FortiEMS+ZTNA+EDR (Periodo 24/11/2025 hasta 23/05/2026) – Fuente: Fortianalyzer

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Los gráficos anteriores muestran que, en los últimos 180 días, se han contenido 55306 ataques persistentes hacia los firewalls; se han contenido a través del WAF - Fortiweb 10.767.167 ataques con destino a los sitios web corporativos públicos de la Entidad; se contuvo 1.009.846 de intentos de intrusión hacia los firewalls y se detectaron 1144 vulnerabilidades en los hosts que se protegen con el fin de aplicar parcheos oportunamente. Estas detecciones y contenciones exitosas se dieron gracias a las personalizaciones existentes de las configuraciones de seguridad construidas por el área de TSI con apoyo del proveedor actual de dispositivos de seguridad y han evitado la materialización de eventos de seguridad que afecten la operación y el buen nombre de la CRC.

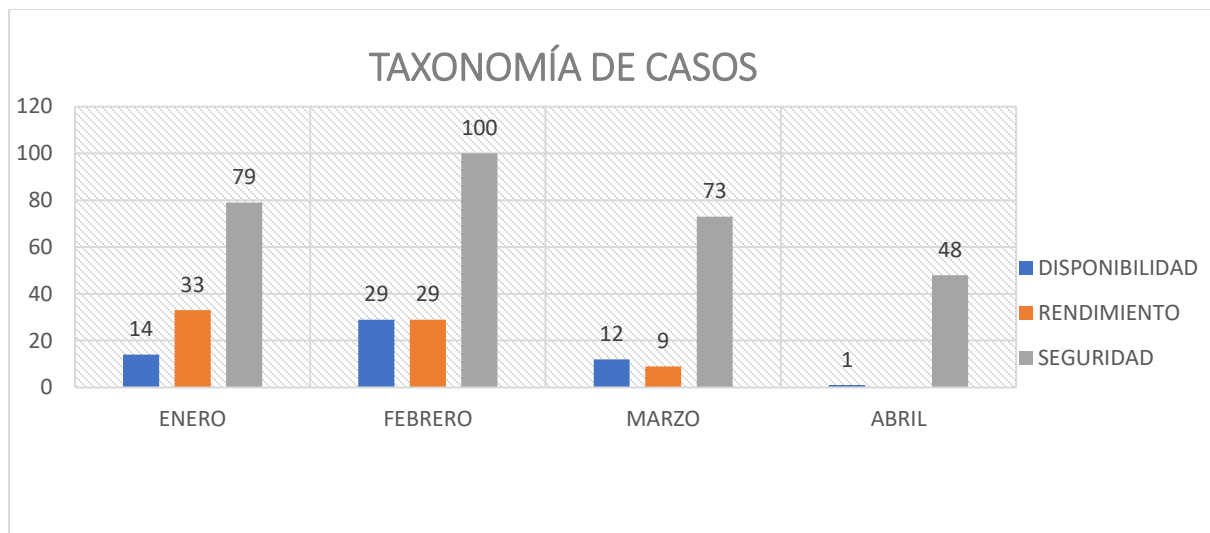
Otro aspecto cuya importancia aumentó los últimos 18 meses (gracias a lo evidenciado con las alertas emitidas por el servicio de SOC/NOC), es la visualización de cuáles amenazas presentan mayor ocurrencia y cuáles de estas demandan mayor tiempo y recursos del equipo de infraestructura y seguridad. Durante el año 2025 se registraron 269 casos de disponibilidad, 256 casos de rendimiento y 783 casos de seguridad para un total de **1308 casos**. A continuación, se muestra la distribución mensual de estos:



Casos por tipo durante el año 2025

Para el año 2026 entre los meses de enero y abril, se han registrado 56 casos de disponibilidad, 71 casos de rendimiento y 331 casos de seguridad para un total de **458 casos**. A continuación, se muestra la distribución mensual de estos:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	



Casos por tipo durante el año 2026 (01/01/2026 hasta 30/04/2026)

Con base en los datos estadísticos mostrados por estos gráficos, se evidencia que la tipología de casos con mayor ocurrencia durante los años 2025 y los cuatro primeros meses del 2026 que demandan mayor tiempo y recursos del equipo de infraestructura y seguridad son los casos se seguridad con un total de **1114** casos. De estos 1114 casos, **408** casos corresponden a distribución de malware y **273** casos corresponden a contención de direcciones IP maliciosas. Para tener una referencia del costo hora/hombre, tratar una subred maliciosa aplicando el proceso de identificación, análisis, tratamiento y registro se tarda en promedio 15 minutos. Es decir, que tratar estos 273 eventos ha exigido un promedio de 4095 minutos (68.25 horas/hombre) en total, durante el periodo analizado. Esto representa una disminución de 4440 minutos en comparación con el año 2024 gracias al despliegue y uso del FortiEMS + ZTNA + EDR en los equipos de la Entidad, producto de la mejora contractual durante el año 2025. Esta mejora permitió a nivel interno identificar y tratar de manera automática varias amenazas persistentes y tratarlas a través de reglas que esta herramienta permite.

A pesar de esta mejora siguen existiendo alertas donde se han tenido que tratar hasta 250 o 300 subredes simultáneamente lo cual aumenta el promedio de tiempo de tratamiento. Este proceso de tratamiento es vital para la Entidad, puesto que reduce la posibilidad de ser atacado nuevamente por esos orígenes y materializar un incidente. El inconveniente actual radica en que estos ataques tienen picos más frecuentes por la masificación de la IA en los ataques y por la exigencia de la operación diaria no es posible atenderlos de inmediato, lo cual aumenta el nivel de riesgo. Se destaca el arduo trabajo desarrollado por el equipo de profesionales del área de TSI que durante los últimos 3 años han logrado ajustar la arquitectura híbrida desplegada en la Entidad, buscando un aseguramiento a la medida de la operación. Esto también ha sido posible al excelente desempeño y alto nivel de conocimiento y experiencia del proveedor de las soluciones.

Esta situación lleva a la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información priorizar la evolución de los componentes de seguridad, en especial la protección desde los Endpoints (tanto clientes finales como servidores) que hacen parte de la operación diaria. Para lograrlo la actualización del ZTNA+EDR a un ZTNA+XDR (Detección y Respuesta Extendida de Puntos Finales), permitiría disponer de una protección avanzada de estos endpoint, al mejorar la capacidad de detección y automatizar la respuesta ante

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

amenazas complejas y persistentes, así como la activación de capacidades de análisis de comportamiento y contención de amenazas generadas por IA. Esto se traduce en la minimización de procesos de micro gestión operativa del área de seguridad, continuar el fortalecimiento de la postura de seguridad de la Entidad y avanzar aún más en la reducción del riesgo operativo ante el creciente número de amenazas de seguridad que se expuso anteriormente.

Si bien la modernización hacia XDR blindará los equipos de usuario final y servidores, el análisis de telemetría y las estadísticas de uso de la Entidad exigen expandir el perímetro de seguridad hacia la protección directa de la información y los canales por donde esta transita.

Por consiguiente, se hace imperativa la incorporación de una capa de seguridad complementaria y nativa al ecosistema actual:

1. El correo electrónico sigue siendo el principal vector de entrada para ataques de phishing, ransomware y amenazas avanzadas. Según los reportes analizados de actividad interna del año 2026, la Entidad maneja un alto volumen de tráfico de comunicaciones, registrando picos diarios de hasta 7.452 correos entrantes y 6.633 correos salientes. Al cruzar esto con la base de aproximadamente 180 buzones activos (licencias Office 365 E3), la superficie de exposición es considerable. La implementación de una solución especializada de pasarela de correo permite filtrar, neutralizar y aislar adjuntos y enlaces maliciosos antes de que alcancen el buzón del usuario final o el entorno XDR, reduciendo drásticamente la carga operativa de respuesta a incidentes.

La adición de este componente (FortiMail) no es un esfuerzo aislado, sino que se integran de manera nativa al Security Fabric existente. Esta sinergia permite compartir inteligencia de amenazas en tiempo real entre los firewalls, el XDR, el analizador de logs y las nuevas plataformas, consolidando un ecosistema autónomo y robusto que blindará a la Entidad desde el perímetro y el dispositivo, hasta el correo y el dato.

Además de los 180 buzones activos, la entidad cuenta con 20 cuentas de correo electrónico que se utilizan para tareas de mensajería integradas a las diferentes plataformas misionales incluyendo Trámites CRC. En consecuencia, se hace necesario adquirir en la suscripción de FortiMail, un total de 200 licencias y garantizar así una protección completa de estos buzones.

Otro aspecto crítico de esta evolución es el de la modernización de la infraestructura inalámbrica de la CRC. Durante el año 2025 se reemplazó la totalidad de los 14 FortiAP existentes por unos modernos que soportan hasta WIFI6, sin embargo, al brindarse mayor capacidad y aumentar el uso de aplicaciones web al interior de la Entidad y como lo refleja la reciente encuesta de satisfacción del área de TSI (año 2025 y 2026), persiste una inconformidad por parte de los usuarios ante el rendimiento de la red inalámbrica de la sede en algunas zonas. Al revisar el inconveniente, se detectaron zonas oscuras en la red WIFI originadas por interferencia de muros y múltiples redes vecinas. Al instalar antenas provisionales en estas zonas, se logró identificar que, con seis unidades en total, la cobertura y rendimiento aumentan, brindando un servicio adecuado para las necesidades de los usuarios de la sede.

De manera complementaria a la red inalámbrica, se hace necesario garantizar la estabilidad de la red cableada (LAN) soportada por los equipos FortiSwitch. Dado que estos dispositivos finalizan su ciclo de vida de soporte oficial por parte del fabricante en junio de 2026, pero físicamente permiten operar unos

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

años más (se calculan dos adicionales), es necesario migrar su esquema de mantenimiento hacia un servicio de soporte directo y tercerizado a través del proveedor que resulte ganador del proceso. Esta estrategia permite mantener la continuidad y disponibilidad del servicio de red sin incurrir en una renovación total y prematura de la infraestructura física, optimizando así los recursos financieros de la Entidad.

En conclusión, la presente necesidad de contratación no responde a una simple adquisición o actualización rutinaria de licenciamiento de software, sino a una decisión estratégica de la Entidad dirigida a la operación, despliegue e integración segura de la infraestructura de la CRC. El alcance del proyecto exige al contratista la ejecución de un despliegue técnico calificado que comprende: la migración y reaprovisionamiento del modelo de protección hacia *FortiEMS con XDR Cloud*, el aprovisionamiento, parametrización y afinamiento nativo de la pasarela de seguridad para correo electrónico *FortiMail Cloud SaaS*, así como el suministro físico, conectividad, instalación e integración de los nuevos puntos de acceso inalámbrico. Sumado a lo anterior, el componente de soporte especializado para la red LAN física y el aseguramiento de la infraestructura perimetral (híbrida y On-Premise), buscan una prestación de servicios unificada.

El mayor beneficio de este proyecto se traduce en garantizar de manera ininterrumpida la continuidad operativa y misional de la CRC, prevenir incidentes de exfiltración de información sensible que deriven en sanciones legales o daño reputacional institucional, y optimizar los niveles de servicio y conectividad percibidos por los funcionarios. Al madurar, operar y correlacionar analíticamente la arquitectura *Security Fabric* previamente adquirida por la Comisión, la Entidad no solo blinda sus activos digitales más críticos y sus aplicaciones propietarias expuestas, sino que asegura una operación tecnológica resiliente, moderna, unificada y con soporte directo del fabricante.

Necesidad

Renovación de las licencias y los servicios de soporte técnico especializado por un (1) año, que incluya el fortalecimiento, la configuración, parametrización, optimización y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral, requeridas para garantizar la operación de la infraestructura híbrida y a los usuarios finales de la Entidad; así como el suministro e instalación de nuevos Access Point con su respectivo licenciamiento y soporte, la migración a la solución de detección y respuesta extendida (XDR) y la implementación de suscripción de seguridad SaaS para correo electrónico.

La cantidad de licencias para los equipos de comunicaciones, adquisiciones, servicios de soporte y servicios de seguridad que se requieren renovar, son los relacionados a continuación:

1. Renovar una (1) licencia de Fortigate, servicio de soporte FortiCare para Firewall OnPremise (InHouse) que incluya extensión de garantía de hardware que cubra reemplazo temporal de dispositivo y repuestos.
2. Renovar una (1) licencia de Fortigate y servicio de soporte para Firewall, desplegado en la nube de Microsoft Azure.
3. Contratar servicio de soporte y gestión de dispositivos para seis (6) FortiSwitch448D-FPOE.
4. Renovar licenciamiento y servicio de soporte (FortiCare) para catorce (14) Access point (FortiAP-431F) que cubra reemplazo temporal de dispositivos y repuestos.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

5. Renovar una (1) licencia de Fortiweb para el Cortafuegos de Aplicaciones Web (WAF – FortiWeb VM 4 CPU), que se encuentra desplegado en la infraestructura de la nube de publica de Microsoft Azure.
6. Suministro de seis (6) Access Point modelo 431F incluyendo instalación, conectividad física, configuración, afinamiento, licenciamiento, soporte (FortiCare) por 12 meses e integración con el ecosistema existente.
7. Renovación de la suscripción para doscientas cincuenta (250) estaciones de trabajo y servidores actualmente con FortiClient EMS Cloud ZTNA EPP/ATP + EDR pasando a FortiClient EMS Cloud ZTNA EPP/ATP + XDR. Se debe migrar la capacidad actual a la solución de detección y respuesta extendida (FortiXDR cloud). El servicio debe mantener la modalidad SaaS, garantizando la continuidad de la instancia actual, asegurando la integridad y persistencia de todas las configuraciones ya desplegadas. La solución deberá conservar las capacidades de orquestación de seguridad, respuesta automatizada ante incidentes basada en IA y visibilidad correlacionada con los demás componentes del Security Fabric de la Entidad. Debe incluir el soporte 7x24 de la herramienta.
8. Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente.
9. Suministrar 40 horas de servicios profesionales para la gestión de configuraciones, parametrizaciones y soporte técnico de toda la solución de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la vigencia 2026.

Las licencias, suscripciones, equipos y servicios descritos corresponden a una solución tecnológica previamente implementada en la Entidad, cuya continuidad, compatibilidad e integración resultan necesarias para garantizar la operación de la infraestructura tecnológica existente.

El componente de servicios profesionales (bolsa de 40 horas) y los servicios de soporte, instalación y migración (como el despliegue de FortiXDR y FortiMail) exigen una parametrización, afinamiento y configuración a la medida de las necesidades de la CRC. Estos servicios Profesionales son estrictamente necesarios para garantizar la continuidad tecnológica, la persistencia de las políticas de seguridad actuales y la compatibilidad nativa e integración ininterrumpida con la infraestructura híbrida (On-Premise y Nube Azure) previamente adquirida y consolidada por la Entidad, evitando retrocesos operativos o brechas de seguridad durante la transición.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Como se destacó en el apartado anterior, el ecosistema de dispositivos y soluciones de seguridad perimetral que protegen la Entidad se encuentran integrados muy estrechamente con la infraestructura híbrida existente a través del *Security Fabric* y coexisten de manera armonizada con el servicio de SOC/NOC (que complementa este esquema de protección).

Estas configuraciones en la infraestructura híbrida y las aplicaciones propietarias de la CRC operan bajo un **esquema de protección ajustado y “personalizado”** dadas las necesidades particulares de la Entidad; esto lleva a optar por un proceso de selección abreviada de menor cuantía que lo garantice.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Adicionalmente, la solución actualmente implementada incorpora configuraciones, políticas de seguridad, parametrizaciones e integraciones construidas sobre la arquitectura tecnológica de la CRC, las cuales han sido ajustadas progresivamente para responder a las necesidades operativas y de seguridad de la Entidad. En este contexto, la renovación de las licencias, el soporte especializado, las actividades de fortalecimiento, configuración y migración requeridas buscan garantizar la continuidad de la operación, la compatibilidad con los componentes existentes y la preservación de las condiciones de seguridad actualmente desplegadas, evitando riesgos asociados a reprocesos, afectaciones en la prestación del servicio o pérdida de funcionalidad en los mecanismos de protección implementados.

Esto se reitera teniendo en cuenta el acelerado aumento (a nivel global) de ciberataques a las infraestructuras gubernamentales (soportado con el estadístico del fortianalyzer), situación que resulta apremiante y que exige en ciertos momentos, de la ejecución contractual, contar con disponibilidad inmediata de apoyo profesional especializado; esto con el fin de crear, mejorar o fusionar configuraciones de seguridad en los dispositivos existentes y en la infraestructura híbrida de la Entidad, con el fin de mitigar vulnerabilidades críticas, contener incidentes u optimizar las configuraciones de seguridad u operación.

El contrato 85 de 2025 permitió renovar el licenciamiento y soporte de los elementos de seguridad existentes en su momento. Como resultado de este proceso se relacionan a continuación los vencimientos actuales:

PRODUCTO	SERIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
FortiClient EMS (ZTNA+EDR)	FCTEMS8825011676	2026-09-15
FortiGate-200F	FG200FT922909370	2026-09-22
FortiGate VM04V	FGVM4VTM22002310	2026-08-15
FortiAP-431F	FP431FTF24038523	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038529	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038531	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038549	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038550	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038551	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038574	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038683	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038685	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038732	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038733	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038834	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24038863	2026-10-02
FortiAP-431F	FP431FTF24045619	2026-10-02
FortiWeb VM 4 CPU	FVVM04TM22000886	2026-08-15

	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

PRODUCTO	SERIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
FortiSwitch-448D-FPOE	S448DFTF19000596	2026-06-14Nota: Los dispositivos continúan operando pese al vencimiento del soporte y del licenciamiento por parte del fabricante, toda vez que la solución es de propiedad de la CRC. En consecuencia, la expiración del licenciamiento no impide su utilización por parte de la Entidad, ya que los equipos mantienen su funcionalidad con la última versión de software instalada. No obstante, la CRC deja de recibir actualizaciones, parches de seguridad, soporte técnico especializado y demás beneficios asociados al licenciamiento vigente. Esta necesidad será cubierta con la presente contratación.
FortiSwitch-448D-FPOE	S448DFTF19000622	
FortiSwitch-448D-FPOE	S448DFTF19000671	
FortiSwitch-448D-FPOE	S448DFTF19000698	
FortiSwitch-448D-FPOE	S448DFTF19000911	
FortiSwitch-448D-FPOE	S448DFTF19000943	

Dado lo anterior, para satisfacer las necesidades planteadas se debe efectuar la renovación del licenciamiento y servicios de soporte en modalidad 7x24 donde se garantice técnicamente la configuración actual. También, la adquisición de seis (6) Access point FortiAP-431F; la actualización de las licencias de protección de endpoint (FortiEMS ZTNA+XDR) con el fin de contar con capacidades mejoradas de detección y respuesta a incidentes; la adquisición del servicio de soporte y gestión de dispositivos para seis (6) FortiSwitch-448D-FPOE; adquirir la suscripción a FortiMail para visibilizar y proteger el flujo de información que la Entidad comparte a través del servicio de correo electrónico de Office365 y la inclusión de una bolsa de 40 horas de servicios profesionales para la gestión de configuraciones, parametrizaciones y soporte técnico de toda la solución de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la vigencia 2026.

Nota aclaratoria: Los dispositivos FortiSwitch-448D-FPOE cumplen su ciclo de vida de soporte y licenciamiento por parte del fabricante en 2026-06-14; sin embargo, la continuidad del servicio y operación se encuentra garantizada, toda vez que esta caducidad implica solamente la finalización de actualizaciones y el soporte técnico puede ser cubierto a través de las firmas autorizadas durante la vigencia del contrato. Además, el security fabric de Fortinet, permite seguir gestionando los dispositivos y administrar las alertas y configuraciones dentro de la infraestructura híbrida desplegada cuyo titular es la CRC

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o inferior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Renovación de las licencias y los servicios de soporte técnico especializado por un (1) año, que incluya el fortalecimiento, la configuración, parametrización, optimización y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral, requeridas para garantizar la operación de la infraestructura híbrida y a los usuarios finales de la Entidad; así como el suministro e instalación de nuevos Access Point con su respectivo licenciamiento y soporte, la migración a la solución de detección y respuesta extendida (XDR) y la implementación de suscripción de seguridad SaaS para correo electrónico.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El bien o servicio para contratar, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Clasificación

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222501	43 Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones.	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	25 Equipos de seguridad de red.	01 Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall).
43222502	43 Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones.	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	25 Equipos de servicios de red.	02 Equipo de seguridad de redes vpn
43233205	43 Tecnología de la Información, Difusión y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección	05 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
43222640	43 Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones.	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	26 Equipos de servicios de red.	40 Punto de acceso inalámbrico.
43233204	43 Tecnología de la Información, Difusión y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección	04 Software de equipos de seguridad y redes privadas virtuales vpn

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación (Los mismos que se encuentran en el **Anexo 1: ANEXO 1_TSI_Ficha_Tecnica_Seguridad_y_Redes**): En la tabla 1 se relacionan los productos y servicios de seguridad a los que se requieren renovar el licenciamiento, junto con los seriales y modelos de los componentes de red que tiene en la actualidad la entidad y sobre los que se requiere contratar soporte técnico:

No	Producto	Modelo	Serial	Descripción	Licencias actuales	Licencias a renovar	Fecha de expiración de licenciamiento actual
1	FortiGate	200F	FG200FT922909370	Firewall OnPremise – Renovar licencia y soporte	1	1	22/09/2026

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

No	Producto	Modelo	Serial	Descripción	Licencias actuales	Licencias a renovar	Fecha de expiración de licenciamiento actual
2	FortiGate	VM04V	FGVM4VTM22002310	Firewall Nube – Renovar licencia y soporte	1	1	15/08/2026
3	FortiWeb	VM4CPU	FVVM04TM22000886	WAF – Renovar licencia y soporte	1	1	15/08/2026
4	FortiSwitch	448D FPOE	S448DFTF19000943 S448DFTF19000622 S448DFTF19000596 S448DFTF19000698 S448DFTF19000671 S448DFTF19000911	Prestación del servicio de soporte técnico estándar 5x8, gestión de configuraciones, y garantía de disponibilidad de hardware.	1	0	14/06/2026 Licenciamiento 15/08/2026 Soporte Nota: Los dispositivos continúan operando pese al vencimiento del soporte y del licenciamiento por parte del fabricante, toda vez que la solución es de propiedad de la CRC. En consecuencia, la expiración del licenciamiento no impide su utilización por parte de la Entidad, ya que los equipos mantienen su funcionalidad con la última versión de software instalada. No obstante, la CRC deja de recibir actualizaciones, parches de seguridad, soporte técnico especializado y demás beneficios asociados al licenciamiento vigente. Esta necesidad será cubierta con la

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

No	Producto	Modelo	Serial	Descripción	Licencias actuales	Licencias a renovar	Fecha de expiración de licenciamiento actual
							presente contratación. 2026-06-14 2026-06-14
5	FortiAP	431F	FP431FTF24038523 FP431FTF24038529 FP431FTF24038531 FP431FTF24038549 FP431FTF24038550 FP431FTF24038551 FP431FTF24038574 FP431FTF24038683 FP431FTF24038685 FP431FTF24038732 FP431FTF24038733 FP431FTF24038834 FP431FTF24038863 FP431FTF24045619	Renovar licencia y soporte FortiCare	14	14	02/10/2026

Tabla 1. Descripción de los componentes y servicios

En la tabla 2 se relacionan los Access point nuevos que se requieren nuevos para mejorar la cobertura de red inalámbrica:

No	Producto	Modelo	Descripción
1	FortiAP	431F	Suministro de seis (6) Access Point modelo 431F incluyendo instalación, conectividad física, configuración, afinamiento, licenciamiento, soporte (FortiCare) por 12 meses e integración con el ecosistema existente

Tabla 2. Descripción de los componentes de comunicaciones a adquirir.

En la tabla 3 se relacionan los componentes que requieren ser actualizados con el fin de incluir capacidades adicionales que brinda la solución FortiEMS cloud ZTNA+XDR:

No	Producto Actual	Serial	Actualización requerida	Licencias actuales	Licencias a renovar	Fecha de expiración de licenciamiento actual
1	Suscripción a FortiEMS cloud con ZTNA EPP/ATP + EDR	<u>FCTEMS8825011676</u>	Suscripción a FortiEMS Cloud incluyendo licenciamiento y soporte con	250	250	15/09/2026

	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

			capacidades ZTNA EPP/ATP + XDR.			
--	--	--	---------------------------------	--	--	--

Tabla 3. Descripción de la suscripción a renovar.

En la tabla 4 se relacionan la suscripción cloud (SaaS) que se requiere adquirir para fortalecer las capacidades de protección de las cuentas de correo electrónico:

No	Producto	Descripción
1	Fortimail	Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente.

Tabla 4. Descripción de la suscripción a adquirir.

De acuerdo con lo descrito hasta ahora, se presenta a continuación las **condiciones técnicas** del proceso que busca establecer las características técnicas y las obligaciones del proponente:

1. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para (1) un **Firewall FortiGate**, que se encuentra desplegado en la nube de Azure de la Entidad y cuyo serial se encuentra relacionado en la Tabla 1.
2. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para un **(1) Firewall FortiGate** y **catorce (14) Access Point (FortiAP431F)** alojados en el Centro de Datos OnPremise de la Entidad, cuyos seriales se encuentran relacionados en la tabla 1.
3. Contratar servicio de soporte y gestión de dispositivos por un (1) año para **seis (6) switches (FortiSwitch)** alojados en el Centro de Datos OnPremise de la Entidad, cuyos seriales se encuentran relacionados en la tabla 1.
4. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para una (1) licencia de FortiWeb **para el Cortafuegos de Aplicaciones Web (FortiWebVM 4 CPU)**, que se encuentra desplegado en la infraestructura de la nube de publica de Microsoft Azure y cuyo serial se encuentra relacionado en la Tabla 1.
5. Suministrar *Suscripción* de seguridad para correo electrónico en la nube (**FortiMail Cloud SaaS**) para la protección avanzada de **doscientos (200)** buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente.
Para el ítem 5 la solución implementada debe incluir:
 - a. *Suministro de Licencia:* El proponente deberá suministrar la licencia en modo de suscripción, en entorno forticloud (tipo SaaS), con capacidad para gestionar las herramientas y permitir la integración con las soluciones de seguridad existentes (FortiGate, FortiWeb, FortiClient EMS, entre otras). La licencia incluirá el soporte FortiCare Premium o equivalente durante un (1) año.
 - b. *Despliegue y Configuración Inicial:* El proponente se encargará del despliegue de la solución e integración completa con el ecosistema de infraestructura híbrida y aplicaciones existentes. Esto incluye la instalación, configuración básica de la

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

plataforma, configuración de roles y perfiles de usuario para el equipo de la Entidad, y la integración con las herramientas requeridas existentes de la Entidad como los son los firewalls FortiGate, WAF y SIEM del SOC/NOC, Exchange 365, Entra Id, Azure o AzureDevOps.

- c. *Automatizaciones mínimas:* El proponente deberá ejecutar las configuraciones mínimas y parámetros de automatización básicos que requiera cada plataforma para operar de manera integrada con la infraestructura y ecosistema de aplicaciones existente.
 - d. *Sincronización de configuraciones y alertas con el SIEM (si aplica):* El proveedor debe garantizar que esta integración sea transparente y completa con el servicio de SOC/NOC existente. De esta manera se aprovecharán las capacidades de la herramienta y sus funcionalidades en pro de aumentar la postura de seguridad de la CRC.
 - e. *Capacitación y Transferencia de Conocimiento:* El proponente deberá garantizar la transferencia de conocimiento (mínimo 4 horas en total por cada suscripción) hasta para cuatro (4) Ingenieros designados por la CRC. Esta capacitación deberá cubrir la administración de la plataforma, la operación de las herramientas básicas, gestión de automatizaciones (si aplica) implementadas, la creación y modificación básica de configuraciones y la gestión de incidentes a través de la herramienta. Se deberá entregar material de la capacitación y constancias de asistencia. Debe ejecutarse y recibirse a conformidad durante la vigencia 2026.
6. Renovación de la *suscripción* para **doscientas cincuenta (250)** estaciones de trabajo y servidores actualmente con FortiClient EMS Cloud ZTNA EPP/ATP + EDR pasando a FortiClient **EMS Cloud ZTNA EPP/ATP + XDR**. Se debe migrar la capacidad actual a la solución de detección y respuesta extendida (FortiXDR). El servicio debe mantener la modalidad SaaS, garantizando la continuidad de la instancia actual, asegurando la integridad y persistencia de todas las configuraciones ya desplegadas. La solución deberá conservar las capacidades de orquestación de seguridad, respuesta automatizada ante incidentes basada en IA y visibilidad correlacionada con los demás componentes del Security Fabric de la Entidad. Debe incluir el soporte 7x24 de la herramienta. También, debe incluir mínimo cuatro (4) horas de transferencia de conocimiento hasta para dos (2) Ingenieros de la Entidad en el afinamiento de las reglas de acuerdo con la realidad de la operación de la Entidad.
 7. Suministro de **seis (6) Access Point** modelo 431F incluyendo instalación, conectividad física, configuración, afinamiento, licenciamiento, soporte (FortiCare) por 12 meses e integración con el ecosistema existente.
 8. El contrato de soporte para todos los equipos **FortiAP** también debe incluir lo siguiente:
 - a. Apoyo y gestión de las actualizaciones de firmware, nuevas versiones de sistema operativo (si aplica) y resolución de incidencias.
 - b. Un mantenimiento preventivo lógico a todos los dispositivos (relacionados en la Tabla 1), durante la vigencia del contrato generando un informe individual detallado del estado de cada equipo y los aspectos técnicos relevantes, así como el tiempo de vida útil restante.
 - c. Apoyo y orientación para gestionar el mantenimiento de logs y archivos temporales presentes en los dispositivos (si aplica), durante la vigencia del contrato.
 - d. En caso de presentarse un daño físico que afecte algún dispositivo que disponga la CRC para su operación, el proponente debe garantizar el suministro de un dispositivo temporal de iguales o mejores características mientras la Entidad define la adquisición de uno de reemplazo sin llegar a superar los 45 días.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- e. Mano de obra incluida en caso de ser necesario el reemplazo de algún componente de hardware que se avería.
- f. Apoyo y orientación para el afinamiento de configuraciones existentes en los dispositivos basados en las mejores prácticas dispuestas para cada modelo según el fabricante.
- g. Soporte técnico con cobertura 7x24.
- 9. El contrato de soporte para los equipos WAF, Firewall Azure, Firewall on premise, suscripciones a FortiEMS con ZTNA+XDR, FortiMail, FortiPAM y FortiAppSec también debe incluir:
 - a. Apoyo y gestión de las actualizaciones de nuevas versiones de sistema operativo (si aplica), parches de seguridad y resolución de incidencias de funcionamiento u operación.
 - b. Apoyo y orientación para gestionar el mantenimiento de logs y archivos temporales presentes en los dispositivos durante la vigencia del contrato.
 - c. Generar un informe técnico mensual que resuma el estado de cada equipo y los aspectos relevantes de su operación que aporten valor a la Entidad (si aplica).
 - d. Apoyo y orientación para el afinamiento de configuraciones existentes en los dispositivos basados en las mejores prácticas dispuestas para cada modelo según el fabricante.
 - e. Soporte técnico con cobertura 7x24.
- 10. Se deberá trabajar en conjunto con el equipo de TSI de la Entidad, de tal manera que se lleven a cabo, todas las configuraciones, afinamientos y ajustes necesarios basados en las mejores prácticas de seguridad para que los firewalls funcionen correctamente como equipo de seguridad perimetral tanto a nivel de la suscripción de Nube pública Microsoft Azure como en la modalidad on premise.
- 11. Se deberá trabajar en conjunto con el equipo de TSI de la Entidad, de tal manera que se lleven a cabo, todas las configuraciones, afinamientos y ajustes necesarios basados en las mejores prácticas de seguridad para que el WAF funcione correctamente como equipo de seguridad para las aplicaciones publicadas por la Entidad, indistinto si están alojados en la infraestructura On Premise y Nube.
- 12. Para los dispositivos de seguridad perimetral como lo son el firewall On Premise, el firewall de Azure y el WAF (Web Application Firewall), el proponente deberá:
 - a. Brindar soporte proactivo 7x24 apoyando:
 - i. La gestión de cualquier incidencia, error o falla que se pueda presentar durante la vigencia del contrato; esto incluye, recomendaciones, sesiones técnicas, manos remotas y mejoras como resultado de la gestión proactiva y preventiva del servicio.
 - ii. La aplicación de cambios y/o ajustes de certificados de sitio seguro, los cuales serán proporcionados por la Entidad.
 - iii. La gestión técnica necesaria para incluir, suprimir o actualizar las reglas en los dispositivos de seguridad perimetral cuando se adquieren o remuevan dominios que la entidad requiere en su operación.
 - iv. La gestión técnica necesaria para incluir, suprimir o actualizar las VPN de cualquier tipo en los dispositivos de seguridad perimetral que la entidad requiere en su operación.
 - v. Activación y configuración básica de opciones especiales que incluyen los dispositivos como NAC, conectores, filtros, etc. Que permitan optimizar el funcionamiento de la infraestructura híbrida existente.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- vi. La creación, ajuste o modificación de reglas que se requieran en los Firewall on Premise y Firewall Azure, como resultado de alertas de seguridad emitidas por el SOC/NOC que tiene contratada la CRC.
 - vii. La creación, ajuste o modificación de orígenes y/o destinos asociados a direcciones IP, zonas geográficas, sitios, dominios, firmas IPS, tipos de contenido, aplicaciones o de cualquier elemento de seguridad presente en los Firewall on Premise, Firewall Azure, SOAR o WAF que requieran gestión, como resultado de alertas de seguridad emitidas por el SOC/NOC que tiene contratada la CRC.
 - viii. Apoyar las actividades de orientación, apoyo, activación y configuración que se requieren para dejar operando en los dispositivos el protocolo IPV6.
13. El proponente proveerá los usuarios necesarios con perfil de administrador y sus correspondientes credenciales de acceso, a los componentes de la plataforma para el líder técnico de la Entidad, permitiendo una coadministración de esta.
 14. El proponente realizará sesiones de transferencia de conocimiento necesarias para el equipo de Ingenieros designados por la CRC con el fin de capacitarlos en la gestión y aplicación de los cambios inmediatos y operativos que no requieren experiencia técnica certificada. Los que requieran experiencia técnica certificada, se aplicarán a través de los canales de atención definidos por el proponente.
 15. Apoyar y orientar la generación de las plantillas (si aplica) en el FortiEMS+ZTNA+XDR, Fortimail Cloud, firewall, y WAF que permitan la generación autónoma de informes mensuales del estado de los servicios (estaciones cliente y servidores productivos), top 10 de amenazas, casos de soporte técnico atendidos y demás informes estándar que se puedan generar desde la consola y aporten valor a la operación de la entidad.
 16. Para las soluciones en modalidad de suscripción como lo son FortiEMS con ZTNA+XDR, y FortiMail, el proveedor se encargará de asumir los costos y tareas operativas de despliegue que sean necesarias para permitir el correcto funcionamiento e integración de estas con el ecosistema existente de la CRC.
 17. Para los componentes de seguridad adquiridos deben generarse 2 sesiones de optimización de configuraciones basadas en las mejores prácticas del fabricante (Afinamiento), generando informes de postura de seguridad por cada dispositivo. Cada sesión debe ejecutarse con al menos 6 meses de diferencia, una iniciando el contrato y la otra antes de finalizar la vigencia.
 18. El contratista deberá contar con el personal técnico necesario para ejecutar las actividades de instalación, integración, configuración, migración, puesta en funcionamiento y soporte de las soluciones objeto del contrato, garantizando la disponibilidad de dichos recursos durante la ejecución contractual.

Generalidades del servicio:

1. El proponente será responsable de diagnosticar, corregir y si es necesario, hacer efectiva la garantía de los productos y servicios contratados con el fabricante; esto incluye el cambio o reemplazo de partes conforme el contrato de soporte Forticare que aplique a las condiciones planteadas en los numerales previos. **NOTA:** *Ante situaciones de indisponibilidad por daño irreparable, el proponente deberá proveer medios tecnológicos que impidan una indisponibilidad prolongada de los servicios mientras se hacen efectivas las garantías de los productos y servicios.*
2. Generar un diagnóstico inicial de los dispositivos de seguridad incluidos en la tabla 1, con el fin de determinar el estado actual de sus configuraciones y generar un informe que muestre las

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

mejoras o ajustes en estas basado en las mejores prácticas de seguridad y configuraciones que establece el fabricante.

3. Suministrar un paquete de **40 horas** de servicios profesionales para apoyar la configuración, parametrización y soporte técnico de toda la solución, por demanda, durante la vigencia 2026. Las 40 horas de servicios profesionales están destinadas para el cierre de brechas de seguridad que se identifiquen durante la ejecución del contrato y que no estén relacionadas con la corrección de incidencias, manos remotas, gestión proactiva y ajustes de configuraciones como resultado de alertas emitidas por el servicio de SOC/NOC.
4. Se deberá apoyar cualquier configuración adicional que sea requerida por la Entidad, siempre que estas, se hagan durante la vigencia del contrato y este comprendida dentro del alcance del objeto contractual. El servicio de soporte a la solución renovada tiene como alcance el apoyo en la corrección de incidencias relacionadas con la configuración, parametrización y correcto funcionamiento de la solución renovada dentro del contrato y por el término de un año a partir de la fecha de vencimiento de las licencias y una vez el contrato se haya suscrito y formalizado entre la Entidad y el proponente a quién se le adjudique el presente proceso.
5. Se debe garantizar la entrega oportuna del licenciamiento y contratos de soporte (FortiCare).
6. La Entidad cuenta con un contrato vigente del servicio de SOC/NOC, para lo cual, el proponente de este contrato debe garantizar la aplicación de configuraciones y afinamientos necesarios de nivel especializado que se requieran implementar (a través del contrato de soporte), como resultado de los alertamientos recibidos y en el menor tiempo posible.
7. El proveedor debe procurar que, durante la vigencia del contrato, la postura de seguridad de la Entidad se fortalezca. Para lograrlo, debe generar una medición mensual de esta y presentarla en un informe ejecutivo donde se aprecie el fortalecimiento de esta postura y el resumen de las actividades que han permitido lograrlo.
8. Asesorar y orientar sin costo a la Entidad acerca de técnicas, configuraciones y demás estrategias que permitan aprovechar al máximo las soluciones de seguridad digital desplegadas y permitan al máximo minimizar la ocurrencia de incidentes de seguridad y fortalecer el esquema de resiliencia tecnológica existente.

Niveles de servicio

1. Se debe garantizar un nivel de servicio 7x24x365 con tiempos de respuesta así:
 - a. **Incidente grave:** tiempo de respuesta no superior a 15 minutos e intervención no superior a una (1) hora.
 - b. **Incidente urgente:** tiempo de respuesta no superior a 60 minutos e intervención no superior a dos (2) horas.
 - c. **Incidente de nivel medio:** tiempo de respuesta no superior a dos (2) horas e intervención no superior a dos (4) horas.
 - d. **Incidente menor y/o consulta:** tiempo de respuesta no superior a tres (3) horas e intervención no superior a cinco (5) horas.
2. El proponente proveerá canales de atención directos, en español, con representante local que permita la generación y seguimiento de solicitudes y/o requerimientos, con el fin de canalizar y documentar los cambios oportunamente.
3. El proponente debe apoyar la generación de documentación técnica de los incidentes, cambios de configuración y demás tareas implícitas en el servicio de soporte con el fin de mantener actualizada la hoja de vida de los dispositivos gestionados y cumplir con el procedimiento de control de cambios que tiene definido la Entidad.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

4. Para reportar fallas o incidentes relacionados con los productos y servicios; se deberá suministrar más de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, acceso remoto y **asistencia** en sitio), que permita garantizar los acuerdos de niveles de servicio.
5. El proponente debe estar en capacidad de atender cualquier solicitud o requerimiento relacionado con el objeto contractual, siempre que sean canalizadas a través de los canales oficiales definidos para tal fin.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico conformado por los estudios y documentos previos (anexos, formatos, certificaciones, etc.), y la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en tiempo y en el término establecido, para obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, si a ello hubiere lugar.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten.
10. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
11. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones de coordinación a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
13. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

15. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección., Cualquier modificación procederá por causas de fuerza mayor o caso fortuito y deberá ser aprobada por el supervisor quien verificará que las nuevas personas ofrecidas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y ostenten iguales o mejores condiciones que las ofrecidas para el personal a reemplazar en la oferta presentada.
17. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite, si a ello hubiere lugar.
20. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
21. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato.
22. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
23. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en Plan de Pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
25. Presentar informes de actividades para aprobación del supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos entregados.
26. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, actividades de tipo comercial con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan relación con las actividades a ejecutar en el marco del presente contrato y que puedan afectar su objetividad y/o imparcialidad generando un posible conflicto de intereses.
27. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
28. Cargar en la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en un plazo máximo de tres días luego de la suscripción del contrato.
29. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiese lugar y así mismo modificar y publicar las garantías del contrato en la plataforma SECOP II, en caso de que aplique.
30. Suscribir el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos en la ley o el negocio jurídico.
31. El CONTRATISTA se obliga a cumplir integralmente con todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como con los ofrecimientos adicionales presentados en su propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. En particular, y en los casos que aplique, deberá garantizar la observancia de los compromisos relacionados con las disposiciones aplicables del

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Decreto 287 de 2026, en relación con el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad en lo que resulte pertinente al objeto contractual. El incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones u ofrecimientos adicionales se considerará incumplimiento contractual, con las consecuencias legales y contractuales a que haya lugar. **NOTA:** En caso de que, para la ejecución del contrato, se requiera subcontratar actividades complementarias o de apoyo vinculadas a la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la participación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que acrediten condiciones de idoneidad, capacidad y correspondencia con la necesidad contractual. Para tal efecto, deberá conservar los soportes de las gestiones adelantadas y reportarlos al supervisor con cada solicitud de pago. Cuando no resulte posible materializar dicha priorización, el contratista deberá justificarlo por escrito, adjuntando los soportes correspondientes. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

32. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

NOTA 1: El contratista será el empleador directo y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para realizar las labores encomendadas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

NOTA 2: No existirá ninguna vinculación laboral del contratista o de los trabajadores suministrados con ocasión del contrato y la Entidad.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN

LA COMISIÓN se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a lo siguiente:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que **EL CONTRATISTA** reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **EL CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Verificar y exigir el cumplimiento de las condiciones, compromisos y ofrecimientos adicionales presentados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta, con el fin de asegurar que dichos ofrecimientos sean efectivamente implementados conforme a lo pactado. Así mismo, verificar que, durante la ejecución contractual, se mantengan las condiciones especiales ofrecidas en el Marco del Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad previsto en el Decreto 287 de 2026. **NOTA.** De conformidad con el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, la CRC, a través del supervisor, verificará durante la ejecución del contrato la permanencia de las condiciones que

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

hayan sido acreditadas como factor de desempate por discapacidad. Con cada solicitud de pago, revisará la documentación aportada por el contratista, dejará constancia de la verificación efectuada y requerirá las aclaraciones o soportes correspondientes cuando se presenten modificaciones en dichas condiciones. Si se evidencia el incumplimiento injustificado de los supuestos que dieron lugar al incentivo, la CRC promoverá las actuaciones a que haya lugar en el marco del contrato y de la normativa aplicable.

7. La entidad garantizará la publicación oportuna de la información contractual y de ejecución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Entregar un cronograma de trabajo detallado de las actividades que permitan el desarrollo pleno de las obligaciones contratadas, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
2. Renovar el licenciamiento, aprovisionar las nuevas soluciones y garantizar el contrato de soporte de la totalidad de los elementos que se encuentran en el Anexo 1: ANEXO 1_TSI_Ficha_Tecnica_Seguridad_y_Redes.
3. Garantizar que los servicios de soporte técnico aplicables a las soluciones licenciadas y adquiridas operen en la modalidad de siete días a la semana por veinticuatro horas al día (7x24).
4. Conservar y optimizar la configuración actual de los dispositivos que se encuentran listados en el Anexo 1, procurando que no se presente interrupción o degradación de los servicios de la Entidad durante los procesos de actualización.
5. Garantizar la integración, estabilización y correcta coexistencia de los dispositivos del Anexo 1 con la actualización a la solución FortiClient EMS ZTNA+XDR, las catorce (14) antenas existentes, los seis (6) nuevos Access Point FortiAP 431F adquiridos, y las plataformas FortiMail con la infraestructura híbrida existente de la CRC, incluyendo los componentes que interactúan con el SOC/NOC.
6. Encargarse del proceso de renovación, adquisición y registro de las licencias en la plataforma del fabricante, así como de su respectiva activación y aprovisionamiento según corresponda.
7. Diagnosticar, corregir y hacer efectiva la garantía de los productos y servicios contratados con el fabricante (incluyendo el cambio de partes - RMA); con la salvedad explícita de los seis (6) FortiSwitch 448D-FPOE en fin de ciclo de vida de soporte de la marca, sobre los cuales el contratista deberá prestar de forma directa y exclusiva el soporte técnico, gestión y solución de incidencias a través de su propio personal.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

8. Ejecutar la instalación, configuración inicial, afinamiento de políticas, puesta en marcha y transferencia de conocimiento de las nuevas soluciones de seguridad de correo (FortiMail) alineado con las mejores prácticas del fabricante y las necesidades de la CRC.
9. Disponer y ejecutar, bajo demanda de la supervisión de la CRC, una bolsa de cuarenta (40) horas de servicios profesionales especializados para el desarrollo de configuraciones adicionales, parametrizaciones, atención de requerimientos complejos o soporte técnico de segundo y tercer nivel sobre toda la arquitectura objeto del contrato durante la vigencia 2026.
10. Apoyar cualquier configuración adicional o ventana de mantenimiento que sea requerida por la Entidad, siempre que estas se realicen durante la vigencia del contrato y estén comprendidas dentro del alcance del objeto contractual relacionados con los dispositivos físicos, virtuales y suscripciones que este comprende.
11. El servicio de soporte a la solución tiene como alcance el apoyo en la corrección de incidencias relacionadas con la configuración, parametrización y correcto funcionamiento de la infraestructura de seguridad y redes dentro del contrato, por el término establecido en el plazo de ejecución de este.
12. Disponer durante la ejecución del contrato del personal técnico necesario para realizar las actividades de instalación, integración, configuración, migración, puesta en funcionamiento, soporte y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la correcta operación de las soluciones suministradas.
13. Dar cumplimiento a la totalidad de aspectos considerados en el título 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR del presente proceso.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

1. Para las renovaciones y el licenciamiento: Se deberá garantizar un periodo de doce (12) meses de soporte y licenciamiento continuos para cada uno de los componentes de seguridad informática y redes descritos en el Anexo 1 – Ficha Técnica de Seguridad y Redes. Dicho periodo se contabilizará individualmente a partir de la fecha de vencimiento de cada componente. La entrega y activación de las respectivas renovaciones deberá realizarse dentro de los 20 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso la entrega deberá realizarse garantizando la continuidad de los servicios y manteniendo las condiciones de seguridad de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

2. Para las nuevas adquisiciones e implementaciones (FortiMail, Access Point Fortiap 431F y migración a XDR): La instalación, integración, configuración, migración y puesta en funcionamiento de estas soluciones deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Una vez el supervisor del contrato verifique y

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

certifique la correcta implementación y puesta en funcionamiento de las soluciones, se deberá garantizar un periodo de doce (12) meses de soporte, garantía y licenciamiento para cada una de ellas.

3. Para la Bolsa de Horas de Servicios Profesionales: Las cuarenta (40) horas de soporte técnico especializado estarán disponibles durante la ejecución del contrato y deberán ejecutarse y recibirse a satisfacción por la CRC a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$432.964.768) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Con la presentación de la propuesta el proponente entiende que el valor máximo a pagar será hasta el presupuestado para esta contratación de acuerdo con los servicios suministrados a las tarifas, precios o condiciones indicados en su propuesta.

La determinación del valor estimado del contrato se realizó con base en un análisis de mercado objetivo, verificable y acorde con precios de referencia, evitando consultas cerradas o direccionadas, en aplicación de buenas prácticas de contratación transparente y eficiencia del gasto público.

2.7.1. ANÁLISIS SOBRE LA COHERENCIA DEL GASTO: ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional, así:

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
P4. Fortalecimiento Estratégico Institucional	Objetivo 12. Impulsar y fortalecer la transformación digital de la entidad mediante iniciativas tecnológicas y el cumplimiento de los lineamientos de la política de gobierno digital para mejorar la eficiencia y efectividad de sus procesos.

Nota: El Plan Estratégico Institucional puede ser consultado en el siguiente link: https://crcom.gov.co/sites/default/files/Transparencia/planes_institucionales/Plan-Estrategico-Institucional-2025-2029-VF.pdf

El contrato está contenido en el siguiente **Proyecto de Inversión** y en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, en los siguientes términos:

PROYECTO DE INVERSIÓN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
------------------------------	------------------------------------

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Descripción del Elemento	Duración	Valor Estimado	Modalidad Contractual
2022011000087	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y administrativas de la CRC para soportar la toma de decisiones regulatorias y la optimización de servicios a la ciudadanía	Incrementar la capacidad de los Servicios tecnológicos, sistemas de información y los esquemas de soporte que apalanquen la estrategia Institucional a través de la renovación de Licencias y soporte de los componentes de Seguridad Informática.	Servicios de Firewall, WAF, Access Point, Switches y Fortianalyzer que permitan garantizar la seguridad informática de la CRC, así como las mejoras en los accesos de conectividad. (Incluye Monitoreo IPV6)	12 meses	\$432.964.768	SAM

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
14826	2026-06-11	\$432.964.768	C-2399-0400-2-53105B-2399063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICAS DE LA CRC COMO ENTE REGULADOR UNICO E INDEPENDIENTE DEL SECTOR TIC. NACIONAL

2.8. FORMA DE PAGO:

La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera, previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción y certificación del supervisor en tal sentido:

Pago 1: El valor correspondiente a la renovación de las licencias y contratos de soporte de un (1) Firewall Web VM4CPU, un (1) Firewall de aplicación WAF, Prestación del servicio de soporte técnico estándar 5x8, gestión de configuraciones, y garantía de disponibilidad de hardware para seis (6) fortiswitch, un (1) firewall on premise 200F, catorce (14) FortiAP FAP431F. Los dispositivos relacionados en el presente numeral será pagado una vez el contratista acredite la activación y vigencia de las respectivas renovaciones, mediante certificación expedida por el fabricante o el mecanismo de validación definido para tal fin. El valor a reconocer corresponderá al valor ofertado por el contratista para este componente.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Pago 2: El valor correspondiente al suministro, instalación, integración, configuración, activación del licenciamiento y puesta en funcionamiento de los seis (6) Access Point modelo FAP431F será pagado previa certificación del supervisor del contrato del cumplimiento de las actividades requeridas. El valor a reconocer corresponderá al valor ofertado por el contratista para este componente.

Pago 3: El valor correspondiente a la implementación de la suscripción FortiEMS Cloud con capacidades ZTNA EPP/ATP + XDR para 250 usuarios y de la suscripción FortiMail Cloud para 200 cuentas de correo, incluyendo licenciamiento, despliegue, configuración, integración, automatizaciones, sincronización con los servicios SOC/NOC, capacitación y transferencia de conocimiento, será pagado previa certificación del supervisor del contrato sobre su implementación y puesta en funcionamiento. El valor a reconocer corresponderá al valor ofertado por el contratista para estos componentes.

Pago 4: El valor correspondiente a la bolsa de cuarenta (40) horas de servicios profesionales será pagado a monto agotable, de acuerdo con las horas efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato, tomando como referencia el valor unitario por hora ofertado por el contratista. En todo caso, las actividades objeto de este componente deberán ejecutarse y certificarse a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Los pagos serán efectivos tras la correcta presentación de la factura, según lo establecido en *condiciones para el pago* y la previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.9. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda; en el caso de la factura electrónica, para validación ante la DIAN, la misma debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, registrando en el asunto la siguiente información: *#\$23-08-00; número del contrato suscrito con la CRC; dirección electrónica del supervisor del contrato#\$*, y posteriormente remitirla a la CRC con todos los documentos soportes, a la dirección electrónica atencioncliente@crcom.gov.co.
- Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
- Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista en el periodo respectivo, expedido por parte del Supervisor.
- Acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004, y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
- El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. La CRC aplicará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y previa publicación en la

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

plataforma del SECOP II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Supervisor.

NOTA 1: Si la cuenta de cobro o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el Supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información, en cabeza del Profesional Especializado Grado 22, **Eduin Andrés Cruz Cortés**, quien vigilará el correcto desarrollo del objeto contractual por parte del contratista. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de **LA COMISIÓN**. En caso de ausencia definitiva o temporal del servidor público que ostenta la calidad de supervisor del contrato, la supervisión será ejercida de manera inmediata por el superior jerárquico del mismo.

Para el presente proceso contractual no es necesario contar con una interventoría externa, toda vez que la entidad cuenta con un equipo técnico idóneo, suficiente y con el conocimiento requerido para ejercer la supervisión, lo que le permite realizar la vigilancia y control del contrato de manera directa. De manera adicional, la ley no obliga contar con esta figura, como si ocurre con un contrato de obra producto de una licitación pública.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. – Cl 59A Bis 5-53 Piso 9 o de manera virtual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con la descripción de la necesidad, la Comisión requiere seleccionar a través de un proceso contractual, *Renovar una (1) licencia de Fortigate, servicio de soporte FortiCare para Firewall OnPremise (InHouse) que incluya extensión de garantía de hardware que cubra reemplazo temporal de dispositivo y repuestos; Renovar una (1) licencia de Fortigate y servicio de soporte para Firewall, desplegado en la nube de Microsoft Azure; Contratar servicio de soporte y gestión de dispositivos para seis (6) FortiSwitch448D-FPOE; Renovar licenciamiento y servicio de soporte (FortiCare) para catorce (14) Access point (FortiAP-431F) que cubra reemplazo temporal de dispositivos y repuestos; Renovar una (1) licencia de Fortiweb para el Cortafuegos de Aplicaciones Web (WAF – FortiWeb VM 4 CPU), que se encuentra desplegado en la infraestructura de la nube de publica de Microsoft Azure; Suministro de seis (6) Access Point modelo 431F incluyendo instalación, conectividad física, configuración, afinamiento,*

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

licenciamiento, soporte (FortiCare) por 12 meses e integración con el ecosistema existente; Renovación de la suscripción para doscientas cincuenta (250) estaciones de trabajo y servidores actualmente con FortiClient EMS Cloud ZTNA EPP/ATP + EDR pasando a FortiClient EMS Cloud ZTNA EPP/ATP + XDR. Se debe migrar la capacidad actual a la solución de detección y respuesta extendida (FortiXDR cloud). El servicio debe mantener la modalidad SaaS, garantizando la continuidad de la instancia actual, asegurando la integridad y persistencia de todas las configuraciones ya desplegadas. La solución deberá conservar las capacidades de orquestación de seguridad, respuesta automatizada ante incidentes basada en IA y visibilidad correlacionada con los demás componentes del Security Fabric de la Entidad. Debe incluir el soporte 7x24 de la herramienta; Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente; Suministrar 40 horas de servicios profesionales para la gestión de configuraciones, parametrizaciones y soporte técnico de toda la solución de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato, para tal efecto, se realizaron los estudios de sector que permiten caracterizar este tipo de actividades como se describe a continuación.

Factores a tener en cuenta:

1. Económico:

A. Identificación del Sector Económico

Los bienes y servicios descritos en los términos de referencia pertenecen al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **(TIC)** en Colombia. Específicamente, se enmarcan en el subsector de la **ciberseguridad**, que abarca la provisión de hardware, software y servicios especializados para la protección de la infraestructura tecnológica y la información digital.

B. Aspectos Clave del Sector de Ciberseguridad en Colombia

a. Productos Incluidos Dentro del Sector

Del sector de ciberseguridad en Colombia, relacionado con el presente proceso, se destacan los siguientes productos y servicios:

- **Hardware de Seguridad:** Dispositivos físicos como Firewalls de Próxima Generación (NGFW), Switches de red con capacidades de seguridad, Puntos de Acceso (Access Points) seguros y otros dispositivos perimetrales.
- **Software y Licenciamiento:** Soluciones de software para la protección de redes y aplicaciones, como Cortafuegos de Aplicaciones Web (WAF), sistemas de prevención de intrusiones (IPS), protección para puntos finales (EPP/ATP) ZTNA, análisis de seguridad (como FortiAnalyzer) y orquestación con automatización extendida de la respuesta a incidentes con XDR. El modelo de negocio predominante es el licenciamiento por suscripción, que incluye actualizaciones y acceso a bases de datos de inteligencia de amenazas.
- **Servicios de Soporte y Mantenimiento:** Contratos que garantizan el soporte técnico especializado (telefónico, web, presencial), actualizaciones de firmware y software, y la

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

gestión de garantías de hardware, incluyendo el reemplazo avanzado de equipos defectuosos. Forticare es un modelo aplicable a este proceso.

- **Servicios Gestionados de Seguridad (MSSP):** Empresas que ofrecen la administración y monitoreo de la infraestructura de seguridad de un cliente desde un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).
- **Servicios Profesionales:** Consultoría, implementación, configuración, parametrización y capacitación sobre las soluciones de ciberseguridad. Incluye bolsas de horas de ingeniería para soporte especializado.
- **Soluciones en la Nube:** Despliegue de dispositivos y servicios de seguridad de manera virtualizada en nubes públicas como Microsoft Azure o Amazon Web Services (AWS), ofreciendo flexibilidad y escalabilidad.

C. Agentes que Componen el Sector

Dentro del ecosistema del sector de ciberseguridad relacionado con el presente proceso, se encuentran:

- **Fabricantes:** Empresas multinacionales que desarrollan la tecnología, el hardware y el software. En este caso, el fabricante principal es **Fortinet, Inc.**, uno de los líderes mundiales en ciberseguridad.
- **Distribuidores o Mayoristas:** Empresas que tienen acuerdos directos con los fabricantes para importar y distribuir sus productos en el país. Son el principal punto de contacto para el canal de integradores. En Colombia, para Fortinet, existen distribuidores autorizados como Coinsa S.A.S., DataSEC S.A.S., FW INGENIERÍA SAS, Gamma Ingenieros, GROW DATA SAS, Interlan SAS, NSIT S.A.S., OPEN GROUP S.A.S, Realtime y WEXLER S.A.S., entre otros.
- **Integradores de Valor Agregado (VARs) o Canales (Partners):** Son empresas colombianas que venden, implementan y soportan las soluciones de los fabricantes. Estas compañías cuentan con personal certificado por la marca y son quienes finalmente participan en los procesos de contratación pública y privada. Fortinet tiene un programa de canales con diferentes niveles (Advocate, Select, Advanced, Expert) que certifican el grado de especialización y experiencia del integrador.
- **Proveedores de Servicios Gestionados (MSSP):** Canales especializados que ofrecen la operación y monitoreo continuo de la seguridad como un servicio.
- **Consultores Independientes:** Profesionales especializados que asesoran a las entidades en la definición de estrategias y arquitecturas de seguridad.
- **Entidades Gubernamentales:** Como la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Comando Conjunto Cibernético (CCOC), que regulan y promueven políticas de seguridad digital en el país a través del CONPES de Seguridad Digital.

D. Gremios y Asociaciones

El sector TIC y de ciberseguridad en Colombia cuenta con varias organizaciones que agrupan a los diferentes actores y promueven el desarrollo del mercado:

- **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT):** Agrupa a las principales empresas del sector TIC, representando sus intereses y fomentando el desarrollo de la industria.
- **Federación Colombiana de la Industria del Software y TI (Fedesoft):** Se enfoca en el fortalecimiento de la industria de software nacional, aunque muchas de sus empresas afiliadas son también integradoras de soluciones de hardware.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM):** Aunque es un gremio más amplio, tiene capítulos especializados en telecomunicaciones y tecnologías de la información que son relevantes para el sector.
- **ISACA (Information Systems Audit and Control Association) - Capítulo Bogotá:** Asociación internacional con presencia en Colombia que agrupa a profesionales de la auditoría, control y seguridad de sistemas de información.
- **(ISC) - Capítulo Colombia:** Organización global que certifica a profesionales de la ciberseguridad (ej. CISSP) y tiene una comunidad activa en el país.

E. Cifras de Ventas y Perspectivas de Crecimiento e Inversión

El mercado de la ciberseguridad en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido y se proyecta que continúe en esa senda, impulsado por varios factores:

- **Transformación Digital:** La migración de servicios a la nube, el aumento del teletrabajo y la digitalización de procesos gubernamentales y empresariales han ampliado la superficie de ataque, haciendo de la ciberseguridad una inversión prioritaria.
- **Aumento de Ciberataques:** Colombia es uno de los países más atacados de la región. El ransomware, el phishing y los ataques a la disponibilidad son amenazas constantes que obligan a las organizaciones a fortalecer sus defensas.
- **Regulación:** La normativa de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y las políticas de Gobierno Digital exigen a las entidades públicas y privadas implementar medidas de seguridad adecuadas.
- **Inversión Pública y Privada:** Se observa una tendencia creciente en la asignación de presupuestos para ciberseguridad tanto en el sector público como en el privado.

Cifras y Proyecciones:

- Según estudios de mercado de firmas como IDC, Statista o Gartner, se proyecta que el mercado de ciberseguridad en Colombia crezca a una tasa anual compuesta (CAGR) de entre el **8% y el 12%** en los próximos años.
- El segmento de servicios de seguridad (servicios gestionados y profesionales) es el de más rápido crecimiento, lo que refleja la necesidad de las organizaciones de contar con personal experto para gestionar tecnologías cada vez más complejas.
- La inversión en seguridad para entornos de nube (como Azure) y la protección de puntos finales (ZTNA, EPP/ATP) son áreas de alta prioridad y, por lo tanto, de alta inversión.

F. Cadenas de Producción y Distribución

La cadena de suministro para los bienes y servicios solicitados se puede dividir en los siguientes componentes:

1. **Fabricación y Desarrollo:** Fortinet, Inc. (empresa estadounidense) diseña el hardware, desarrolla el software (FortiOS, FortiCare, etc.) y gestiona la inteligencia de amenazas a nivel global.
2. **Importación y Distribución Mayorista:** Los distribuidores autorizados en Colombia gestionan la importación de los equipos, el manejo de inventarios locales (en algunos casos) y la nacionalización de los productos. También son el primer nivel de soporte para el canal.
3. **Canal de Integración (Partners):** Las empresas integradoras colombianas, certificadas por Fortinet, adquieren los productos y licencias a través de los distribuidores mayoristas. Estas empresas son las que:
 - Diseñan la solución específica para el cliente final (la Entidad).
 - Participan en el proceso de licitación pública.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- Realizan la venta, entrega e instalación de los equipos y licencias.
- Prestan los servicios profesionales de configuración y soporte.
- Gestionan directamente con el fabricante o el distribuidor los casos de soporte y garantía (RMA).

4. **Cliente Final (Entidad Pública):** La entidad contratante recibe los bienes y servicios del integrador seleccionado. La relación de soporte y garantía es con el integrador, quien a su vez está respaldado por el fabricante a través del contrato de soporte (FortiCare). Para los servicios en la nube (EMS Cloud, servicios en Azure), el despliegue es digital, pero la gestión y el soporte siguen siendo responsabilidad del integrador local. Este modelo de distribución a través de canales autorizados asegura que las entidades reciban productos genuinos, con el respaldo directo del fabricante y con servicios implementados por personal con las certificaciones y la experiencia requeridas.

Como cifras de referencia del uso de esta marca en el sector público, se encuentra en el portal SECOP II las siguientes cifras asociadas a contratos de selección abreviada menor cuantía entre el 01/06/2024 y el 22/05/2026 que incluyen la renovación de licencias de dispositivos marca Fortinet:

Cantidad de procesos	Estado de los procesos	Cuantía más alta	Cuantía más baja	Promedio cuantía
6	Publicados – En Proceso - Adjudicados y celebrados	\$445.642.934.67	\$ 242.693.205	\$ 354,863,466

2. Técnico:

El mercado colombiano de ciberseguridad no solo es maduro, sino que se encuentra en un crecimiento acelerado y forzado por la evolución exponencial de las amenazas cibernéticas apalancadas en Inteligencia Artificial. Esto impacta directamente la necesidad de la Entidad de adquirir tecnología con capacidades de detección extendida (XDR) y servicios de soporte robustos.

- A. **Magnitud de la Amenaza:** Colombia es un objetivo crítico para los ciberdelincuentes. Según el más reciente informe de inteligencia de FortiGuard Labs (2024), Colombia sufrió un alarmante incremento, registrando más de 36.000 millones de intentos de ciberataques, lo que posiciona al país como uno de los más afectados en Latinoamérica. El manual tradicional de seguridad ya no es suficiente, pues los atacantes están utilizando Inteligencia Artificial para generar campañas de phishing hiper-personalizadas y ransomware a niveles sin precedentes de rapidez. Esta realidad justifica plenamente la inversión en un ecosistema de seguridad automatizado y en servicios de soporte 7x24.
- B. **Estado de la Innovación y Desarrollo:** Las soluciones solicitadas en el presente contrato están estrictamente alineadas con las inversiones y tendencias tecnológicas prioritarias para 2025-2026:
- **Seguridad Integrada (Security Fabric):** El enfoque de una arquitectura de malla es fundamental. La interconexión de Firewalls, Switches, APs y Endpoints

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

permite una respuesta coordinada, correlacionando telemetría para detener ataques sofisticados que intentan moverse lateralmente por la red.

- **Zero Trust Network Access (ZTNA):** La solicitud de FortiClient ZTNA es una herramienta clave. El informe de PwC (Global Digital Trust Insights 2025) señala que los ataques a la infraestructura en la nube y la explotación de vulnerabilidades de terceros están entre las mayores preocupaciones. ZTNA elimina la confianza implícita, verificando cada solicitud de acceso, siendo el estándar actual para el trabajo híbrido.
- **Detección y Respuesta Extendida (XDR):** La modernización de la Entidad pasando de un esquema EPP/ATP tradicional a FortiXDR Cloud responde a la necesidad de automatización. Ante la sofisticación del malware sin archivos y el uso de IA por parte de los atacantes, FortiXDR utiliza algoritmos de aprendizaje automático para correlacionar alertas, investigar incidentes de forma autónoma y automatizar la contención, reduciendo la carga operativa del equipo de tecnología de la CRC.
- **Protección Centrada en el Dato y Correo Electrónico (FortiMail):** El error humano sigue siendo la principal puerta de entrada de ataques. El 74% de las filtraciones de datos involucran el factor humano. Por ello, la adquisición de FortiMail Cloud SaaS añade inspección profunda (*Sandboxing*) para detener *phishing* avanzado en Office 365.
- **Seguridad en la Nube Pública (Azure):** Según PwC (2025), apenas el 2% de las organizaciones a nivel global han implementado acciones integrales de Ciber resiliencia en todos sus entornos. Desplegar soluciones como FortiGate VM y FortiWeb VM virtualizados en Azure garantiza que la Entidad aplique sus políticas de seguridad de manera inquebrantable, cerrando la brecha entre la infraestructura local y la nube.

C. **Diversidad de Productos y Especificaciones de Calidad:** El portafolio de Fortinet, disponible a través de su red de canales en Colombia, ofrece la granularidad necesaria para cumplir con los requerimientos técnicos de la Entidad.

- **Diversidad de Características:**

- **Hardware:** El catálogo de Fortinet permite un dimensionamiento preciso. La elección de modelos específicos de FortiGate, FortiSwitch y FortiAP debe basarse en métricas de rendimiento como "Threat Protection Throughput" y no solo en el ancho de banda del puerto, una especificación que los integradores certificados por Fortinet pueden proveer y justificar.
- **Licenciamiento y Soporte:** La solicitud del **servicio FortiCare Premium (7x24)** es una especificación de calidad crítica. Garantiza el más alto nivel de servicio (SLA) directamente del fabricante. Los "bundles" de licenciamiento (como EPP/ATP) son paquetes estandarizados que simplifican la adquisición y garantizan un conjunto predefinido de capacidades de seguridad avanzadas.

- **Especificaciones de Calidad y Crecimiento del Mercado:**

La necesidad de estas soluciones se refleja en los presupuestos corporativos. El informe de PwC (2025) señala que el 77% de las organizaciones planean aumentar su presupuesto de ciberseguridad este año. Asimismo, firmas como Mordor Intelligence proyectan que el mercado de ciberseguridad de Colombia crecerá a una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) superior al 11% hasta 2029. La

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

adquisición de la CRC es, por tanto, una adopción del estándar del mercado y no un requerimiento atípico.

D. Condiciones y Tiempos de Entrega

Las condiciones de entrega son un factor técnico-logístico fundamental en la planificación del proceso contractual.

- **Entrega de Licencias y Servicios (Software):**

- **Activación:** La renovación y registro de licencias y servicios en la nube (FortiCare, FortiClient ZTNA/EMS + XDR, FortiWeb-VM, etc.) es un proceso electrónico.
- **Tiempos de Entrega:** El plazo estándar en el mercado colombiano para la activación y reflejo de estas licencias en los portales del fabricante es de 2 a 5 días hábiles una vez el integrador ha procesado la orden de compra.

- **Entrega de Hardware (Equipos Físicos):**

- **Disponibilidad:** Este es el punto más variable de la cadena de suministro. La disponibilidad de equipos como Firewalls, Switches y Access Points depende de la logística global de semiconductores y del inventario local de los distribuidores mayoristas en Colombia.
- **Tiempos de Entrega Estimados:**
 - **Con Stock Local:** Para equipos de alta rotación, la entrega en ciudades principales puede realizarse en un plazo de **5 a 10 días hábiles**.
 - **Sin Stock Local (Importación):** Para equipos más específicos o en momentos de alta demanda global, el tiempo de entrega desde la fábrica hasta la bodega del integrador en Colombia se encuentra, por lo general, en un rango de **6 a 10 semanas**. Es imperativo que la Entidad considere este plazo en su cronograma para asegurar la continuidad del servicio, especialmente para la renovación del firewall on-premise.

- **Prestación de Servicios Profesionales:**

- El servicio de implementación del **XDR** y la bolsa de **40 horas de servicios profesionales** deben ser ejecutados por Especialistas certificados del proveedor que resulte adjudicado. Para esto es importante que los proponentes presenten las certificaciones vigentes del personal que ejecutará el servicio, como la certificación **Fortinet Network Security Expert (NSE)** en los niveles relevantes (NSE 5, NSE 7).

Fuentes:

- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT). (2024). "Colombia sufrió 12.000 millones de intentos de ciberataques en 2023 según reporte de Fortinet".
- FortiGuard Labs. (2024). Reporte del Panorama de Amenazas - Colombia.
- Mordor Intelligence. (2024). "Colombia Cybersecurity Market Size & Share Analysis".
- PwC. (2024/2025). Global Digital Trust Insights 2025.
- ManageEngine. (2024). "El estado de la ciberseguridad en LATAM 2024 - Colombia".
- IBM Security. (2024). X-Force Threat Intelligence Index.

3. Regulatorio:

Se examina la regulación general de la contratación pública, las normativas sectoriales que impactan a la Entidad como compradora y a los proveedores del sector TIC y las normas técnicas aplicables. Adicionalmente, se analiza la existencia o inexistencia de una regulación de precios

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

para este mercado y las consecuencias directas que esto tiene sobre el proceso de selección y la determinación de las variables de evaluación.

1. Marco Normativo General de la Contratación Pública

La adquisición de estos bienes y servicios por parte de una entidad pública está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas complementarias.

- **Ley 80 de 1993:** Establece los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Este último principio es fundamental, pues exige que la elección del contratista se base en el ofrecimiento más favorable para la Entidad, sin consideraciones subjetivas.
- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Modernizan y compilan el régimen de compras públicas. Definen las modalidades de selección (ej. Licitación Pública, Selección Abreviada) y establecen el uso mandatorio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para garantizar la publicidad y trazabilidad del proceso.

2. Análisis de Regulación Específica de Precios y Tarifas

Al revisar la existencia de una regulación específica de precios emitida por el Gobierno Nacional o una autoridad competente para los bienes y servicios objeto de este proceso se encuentra lo siguiente:

- **Inexistencia de Precios Regulados:** Para el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y, específicamente, para el subsector de ciberseguridad, no existe una regulación que fije precios o tarifas obligatorias para el hardware, software, licenciamiento o servicios profesionales. Este es un mercado de libre competencia cuyos precios son determinados por factores como:
 - El precio internacional fijado por el fabricante (Fortinet, Inc.).
 - La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), dado que los costos base están en dólares (USD).
 - Costos de importación, aranceles y logística.
- El valor agregado (ingeniería, soporte, consultoría) que ofrece cada proveedor del canal. La oferta y la demanda en el mercado local.
- **Implicaciones y Consecuencias para el Proceso de Selección:**
 - **Centralidad del Estudio de Mercado:** La ausencia de precios regulados convierte al estudio de mercado (o estudio del sector) en la herramienta fundamental y obligatoria para que la Entidad cumpla con el principio de economía. La Entidad utilizará este estudio para determinar su presupuesto oficial de manera justificada, basándose en cotizaciones de mercado, análisis de contratos similares en el SECOP II y precios de referencia.
 - **El Precio como Factor de Evaluación Determinante:** Al no existir una tarifa fija, el precio ofrecido por los proponentes se convierte en la variable de evaluación objetiva. La modalidad de selección acorde a esta es la **selección abreviada de menor cuantía** donde se adjudicará al proponente que cumpla todos los requisitos técnicos y ofrezca el menor precio.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- **Verificación de Precios Artificialmente Bajos:** El Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.2.4.) faculta a la Entidad para solicitar a un proponente explicaciones cuando su oferta parezca artificialmente baja en comparación con el promedio del mercado y las demás ofertas. Esta es una herramienta crucial para mitigar el riesgo de que un proponente no pueda cumplir con el contrato o lo haga con deficiencias de calidad.

3. Regulación Específica para el Comprador (La Entidad Pública)

La Entidad no solo compra bajo un régimen general, sino que está obligada por normativas específicas a realizar esta inversión.

- **Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022):** A través del Habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información, exige la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Esta contratación es la materialización de los controles técnicos requeridos por dicho modelo.
- **CONPES 3995 de 2020 ("Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital"):** Fija responsabilidades directas a las entidades públicas en la gestión de riesgos cibernéticos, haciendo de esta adquisición un cumplimiento de política nacional.
- **Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales):** Obliga a la Entidad a adoptar las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que trata, bajo el principio de seguridad. Un incumplimiento puede acarrear sanciones de la SIC.

4. Regulación Aplicable a Proveedores y al Mercado

- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Obligatorio para todos los proponentes, verifica su capacidad jurídica y financiera.
- **Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:** Requisito indispensable para contratar con el Estado.
- **Ley 1581 de 2012:** Los proveedores que accedan a datos de la Entidad actúan como "Encargados del Tratamiento", con responsabilidades legales directas en materia de seguridad y confidencialidad.

5. Normas Técnicas y Estándares Aplicables

- **Normas Técnicas Colombianas (NTC):** Las normas **NTC-ISO/IEC 27001** (Sistemas de Gestión de Seguridad) y **NTC-ISO/IEC 27002** (Controles de Seguridad) son el referente nacional de buenas prácticas. La Entidad puede y debe alinear sus requerimientos técnicos con los controles descritos en estas normas para asegurar un estándar de calidad objetivo y reconocido.
- **Estándares Internacionales:** El **NIST Cybersecurity Framework (CSF)** es un marco de referencia global que estructura la gestión del riesgo. Las soluciones solicitadas encajan directamente en sus funciones (Proteger, Detectar, Responder).

6. Directrices de Autoridades Regulatorias y de Vigilancia

- **Colombia Compra Eficiente (CCE):** Aunque no regula precios, es la autoridad rectora en materia de compras. Provee herramientas como los Acuerdos Marco de Precios (AMP). Es deber de la Entidad verificar si existe un AMP vigente para bienes o servicios de características similares. De existir, el mecanismo de compra sería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano,

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

simplificando el proceso. Si no existe un AMP aplicable, se procede con la selección abreviada.

- **Ministerio de TIC (MinTIC):** Define las políticas de seguridad digital que justifican y obligan a la Entidad a realizar esta contratación.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Vigila el cumplimiento de la Ley 1581. Sus directrices son clave para definir las cláusulas de protección de datos en el contrato.
- **Órganos de Control (Contraloría, Procuraduría):** Su vigilancia obliga a la Entidad a ser rigurosa en el estudio de mercado para justificar el presupuesto y a seguir estrictamente las reglas de selección objetiva para evitar hallazgos fiscales o disciplinarios.

Dimensión	Fuentes de información y enlaces oficiales
Contexto económico	Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT): www.ccit.org.co Federación Colombiana de la Industria del Software y TI (Fedesoft): www.fedesoft.org Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM): www.aciem.org Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente - SECOP II): www.colombiacompra.gov.co Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE - Indexación e IPC): www.dane.gov.co Estudios de Consultoras de Mercado Global: IDC (www.idc.com), Gartner (www.gartner.com) y Statista (www.statista.com)
Contexto técnico	FortiGuard Labs (Reportes de Inteligencia de Amenazas): www.fortiguards.com PwC Colombia (Global Digital Trust Insights): www.pwc.com/co Mordor Intelligence (Colombia Cybersecurity Market Analysis): www.mordorintelligence.com IBM Security (X-Force Threat Intelligence Index): www.ibm.com/security ManageEngine (El estado de la ciberseguridad en LATAM): www.manageengine.com
Contexto regulatorio	Departamento Administrativo de la Función Pública (Régimen Normativo: Ley 80, Ley 1150, Decreto 1082): www.funcionpublica.gov.co Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC - Gobierno Digital / MSPi): www.mintic.gov.co Superintendencia de Industria y Comercio (SIC - Vigilancia Ley 1581 de 2012): www.sic.gov.co Departamento Nacional de Planeación (DNP - CONPES 3995 de Seguridad Digital): www.dnp.gov.co Relatoría y Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente: relatoria.colombiacompra.gov.co Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC - Políticas Internas de Seguridad): www.crcm.gov.co

Tabla Fuentes Aspectos generales del mercado.

3.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El presente proceso se fundamenta en la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el fin de maximizar el valor de la inversión, mitigar riesgos y asegurar la continuidad del negocio.

3.2.1. Análisis de la Demanda (Cuál es la necesidad y por qué se requiere comprar)

- *Identificación de la Necesidad Central:* La infraestructura híbrida de la CRC opera sobre un ecosistema unificado del fabricante Fortinet a través de un orquestador denominado Security Fabric, el cual cuenta con contratos de licenciamiento y soporte técnico (FortiCare) con fechas de vencimiento próximas a expirar entre a partir de agosto de 2026.
- *Justificación de la Adquisición:* La no renovación oportuna de las suscripciones expone a la entidad a:
 1. Obsolescencia inmediata de las firmas de amenazas en los dispositivos de seguridad perimetral y suscripciones de plataformas de protección contra amenazas.
 2. Pérdida de soporte técnico directo 7x24x365 con el fabricante ante incidentes graves de los switches (FortiSwitch 448D-FPOE), firewall, WAF, y los puntos de acceso (FortiAP 431F).
- *Alineación Estratégica Transversal:* El alcance se expande estratégicamente para mitigar vectores de vulnerabilidad modernos mediante:
 - Migración a FortiXDR Cloud: Evolución de las 250 estaciones de trabajo de un modelo de antivirus tradicional (EPP/ATP) a una solución avanzada de Detección y Respuesta Extendida basada en Inteligencia Artificial (EMS con ZTNA - XDR).
 - Suscripción a FortiMail Cloud SaaS: Implementación de una capa de seguridad adicional para proteger 200 buzones de Exchange Online (Office 365) contra ataques avanzados de ingeniería social (phishing y compromisos BEC), superando la protección estándar EOP que ofrece actualmente Microsoft.
 - Bolsa de 40 Horas de Servicios Profesionales: Mecanismo técnico para la atención de necesidades bajo demanda para gestionar configuraciones complejas y cierre de brechas de seguridad sin costo operativo adicional.

3.2.2. Análisis de la Oferta (A quién se le va a comprar):

- *Estructura del Canal de Suministro:* El sector de ciberseguridad para tecnología especializada se distribuye a través de canales de integración de valor agregado (VARs) autorizados por el fabricante Fortinet. Este restringe la venta directa a entidades estatales y exige que los procesos de implementación, afinamiento y soporte de primer nivel sean ejecutados por aliados de negocios certificados en su programa global de partners.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- *Capacidad del Mercado Local:* El estudio del sector confirma la presencia en Colombia de múltiples integradores autorizados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con personal de ingeniería con certificaciones vigentes Fortinet Certified Professional (FCP) y Fortinet Certified Solution Specialist (FCSS) en Network Security y Security Operations. Estos son vitales para garantizar un soporte adecuado que permita la continuidad de la operación de la Entidad sin espacio a improvisaciones o errores que lleven a la materialización de incidentes de seguridad.
- *Fomento de Inclusión Económica:* Si bien este objeto contractual requiere de un alto nivel de especialización de ingeniería y robustas capacidades organizacionales (incluyendo certificaciones organizacionales de calidad como ISO 20000 e ISO 22301) que limitan la participación de actores directos de la economía popular y solidaria debido a la naturaleza de los activos de seguridad, el proceso se estructurará bajo los principios de la Ley 1150 de 2007, garantizando la libre concurrencia de MiPyMes locales que actúen como integradores calificados del ecosistema tecnológico en el país.

3.2.3. Estrategia de Compra (Cómo se va a comprar):

Con el fin de garantizar la eficiencia administrativa y la selección objetiva, la CRC define la siguiente estrategia de aprovisionamiento:

- *Modalidad de Selección:* Se adopta el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite la competencia abierta y transparente de los proponentes del sector a través de la plataforma SECOP II.
- *Criterio de Evaluación:* Al determinarse que las especificaciones técnicas del hardware, licenciamiento SaaS y los niveles de servicio (SLA) se encuentran completamente estandarizados y definidos en el anexo técnico del pliego de condiciones, el factor determinante para la adjudicación será el menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia institucional y perfiles mínimos del equipo de profesionales.
- *Mitigación de Riesgos Financieros (Tasa Cambiaria):* Dado que los costos base de licenciamiento y hardware de ciberseguridad son fijados internacionalmente en dólares americanos (USD), el riesgo por fluctuación de la TRM será asignado contractualmente al proponente adjudicatario. El presupuesto oficial se calculará con una matriz de indexación fundamentada en el comportamiento histórico del mercado reflejado en procesos gubernamentales previos, blindando el presupuesto en pesos (COP) de la Comisión durante el año de ejecución del contrato.

A continuación, se resume el análisis MAE:

- DEMANDA: Continuidad Ecosistema Fortinet + Migración XDR + DLP + FortiMail.
- OFERTA: Mercado competitivo de Canales Integradores Certificados (VARs).
- ESTRATEGIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía via SECOP II (Menor Precio).

3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

3.3.1. PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Se consultaron procesos de otras entidades, también regidas por la Ley 80 de 1993, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos realizados en el último año, así:

No. Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Proponente Adjudicatario (Contratista)	Vir. del contrato suscrito	Plazo de Ejecución	Vigencia
260-SUBAFIN-2024	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LA INFRAESTRUCTURA FORTINET DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A	GAMMA INGENIEROS SAS	\$ 445,642,935	60 DÍAS	60 DÍAS
181-GINREDCE-2025	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA EL SOFTWARE DE LA INFRAESTRUCTURA FORTINET DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.	GAMMA INGENIEROS SAS	\$438.795.450	90 DÍAS	90 DÍAS
PSAMCIPES062024	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PERTENECIENTE AL IPES Y ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO FORTIANALYZER, DE LA MARCA FORTINET	GAMMA INGENIEROS SAS	\$350.397.579	12 MESES	12 MESES
TMSA-SAM-08-2025	TRANSMILENIO S.A.	CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE, GARANTÍA Y SERVICIOS DE REEMPLAZO RMA DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL – FIREWALLS Y APS, FORTINET INSTALADOS EN TRANSMILENIO S. A	WEXLER SAS	\$343.169.850	90 DÍAS	90 DÍAS
TMSA-SAM-12-2025	TRANSMILENIO S.A.	RENOVACION LICENCIAMIENTO GARANTIA Y SOPORTE SOLUCION DE	REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	\$ 308.481.775	60 DÍAS	60 DÍAS

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

No. Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Proponente Adjudicatario (Contratista)	Vir. del contrato suscrito	Plazo de Ejecución	Vigencia
		SEGURIDAD INFORMATICA FORTINET				
SAMC-ITM-009-2024	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS LICENCIAS FIREWALL PARA FORTINET 100F Y ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	Presentación de oferta	\$242.693.205	15 DÍAS	15 DÍAS

La revisión de procesos contractuales similares indexados en el SECOP II (*Dirección General Marítima - DIMAR, Instituto para la Economía Social - IPES, Transmilenio S.A.*) mostrados en el cuadro anterior, con cuantías adjudicadas entre los **\$242.693.205 y los \$445.642.935**, demuestra que las entidades del Estado están migrando sus plataformas hacia servicios avanzados basados en la automatización y la protección en la nube.

Al contrastar esta tendencia con el elevado volumen de amenazas contenidas por la CRC en el último semestre (55.306 ataques contenidos en Firewalls, 10.767.167 eventos mitigados por el WAF FortiWeb y 1.009.846 intentos de intrusión detectados), se justifica de manera integral la inclusión de los siguientes servicios y optimizaciones para la vigencia actual:

- Evolución de EDR a XDR (FortiXDR Cloud):** Los ataques automatizados mediante Inteligencia Artificial exigen pasar de la simple detección en el endpoint (EDR) a una solución de **Detección y Respuesta Extendida (XDR)**. Esta herramienta automatiza la investigación correlacionando las alertas de todo el *Security Fabric*, reduciendo significativamente las **68.25 horas/hombre** que el equipo de TSI empleaba históricamente en microgestión y tratamiento manual de alertas.
- Suscripción a FortiMail Cloud SaaS:** Con un tráfico institucionalizado que registra picos diarios de **7.452 correos entrantes y 6.633 correos salientes** para un ecosistema de aproximadamente 200 buzones activos en Office 365, el correo electrónico representa la mayor superficie de exposición al riesgo. Se incluye esta pasarela avanzada (*Sandboxing* y protección BEC) para neutralizar las amenazas antes de que alcancen el buzón del usuario final o saturen los sistemas XDR.
- Mejora en capacidad del Wi-Fi (seis (6) Access Points Nuevos):** Las encuestas de satisfacción técnica de las vigencias 2025 y 2026 evidenciaron inconformidades por "zonas oscuras" de conectividad Wi-Fi en la sede principal debido a la interferencia por muros y redes vecinales. Las pruebas técnicas con antenas provisionales demostraron que la adición física de 6 unidades FortiAP 431F soluciona de forma definitiva el inconveniente.
- Soporte de Red Cableada:** Se identifica que los seis (6) switches de la red LAN de la sede principal finalizan su ciclo de vida de soporte oficial por el fabricante (*End of Support*) en junio

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

de 2026. Dado que el hardware se encuentra en óptimas condiciones físicas y permite operar de forma segura por al menos dos (2) años adicionales, la estrategia de demanda indica que no es necesario realizar una renovación total física y prematura. En su lugar, es factible contratar un servicio de mantenimiento y gestión directa tercerizada a través del proveedor al que se adjudique el proceso.

3.3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EJECUTADO POR LA CRC:

Por otro lado, de conformidad con los registros históricos que tiene la Entidad, mediante los procesos de selección de contratistas que han suministrado este tipo de bienes en la Comisión durante los últimos tres (3) años se evidencian en el cuadro que aparece a continuación:

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato
93 de 2022	WEXLER SAS	Compra, configuración, parametrización y soporte técnico por un (1) año, para dos (2) nuevos Firewalls (Un Fortigate para OnPremise y un Fortigate para Nube), un (1) servicio Cloud de Analizador de Logs (Faz Cloud), un (1) servicio Cloud de Protección de Aplicaciones (Web Application Firewall WAF) y Doscientos cincuenta (250) licencias para estaciones cliente y servidores (ZTNA EPP/ATP); así como la renovación de contratos de soporte (Forticare) para seis (6) switches (FortiSwitch) y catorce (14) Access point (FortiAP) propiedad de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	08/07/2022	16/11/2022	\$350.332.000
144 de 2023	WEXLER SAS	Renovación de licencias y servicio de soporte técnico por un (1) año, que incluya la configuración de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral que protegen la infraestructura híbrida y usuarios finales de la entidad.	01/08/2023	30/07/2024	\$266.189.622
93 de 2024	WEXLER SAS	Renovación de licencias y servicio de soporte técnico por un (1) año, que incluya la configuración y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral que protegen la infraestructura híbrida y usuarios finales de la entidad. Con la obligación de 1. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para (1) un Firewall FortiGate..., 2. Renovar el licenciamiento y contrato de soporte	01/08/2024	21/09/2025	\$266.189.622

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato
		FortiCare por un (1) año para un (1) Firewall FortiGate, seis (6) switches (FortiSwitch) y catorce (14) Access Point (FortiAP)... 3.Renovar el licenciamiento y contrato de soporte FortiCare por un (1) año para una (1) licencia de FortiWeb para el Cortafuegos de Aplicaciones Web (FortiWebVM 4 CPU)..., 4.Renovar doscientos cincuenta (250) licencias FortiClient ZTNA edición EPP/ATP para estaciones cliente y servidores..., 5.El contrato de soporte para todos los equipos FortiAP y FortiSwitch. 6.El contrato de soporte para los equipos WAF, Forticloud EMS y Firewall Azure. 7. Se deberá trabajar en conjunto con el equipo de TSI de la Entidad..., Suministrar un paquete de 40 horas de servicios profesionales para apoyar la configuración, parametrización y soporte técnico de toda la solución, por demanda, durante la ejecución del contrato. Se debe garantizar un nivel de servicio 7x24x365			
58 de 2025	WEXLER SAS	Renovar una (1) licencia de FortiAnalyzer (VM S-Series) para análisis de logs, que se encuentra desplegado en la infraestructura de la nube publica de Microsoft Azure. Esta renovación debe incluir servicios de soporte en modalidad 7x24 y se debe conservar la misma configuración que se encuentra actualmente en el dispositivo. El serial del dispositivo asociado es FAZVMSTM23001050 y la vigencia debe darse hasta el 21/09/2025.	04/04/2025	21/09/2025	\$7.100.000
85 de 2025	WEXLER SAS	Renovar las licencias y el servicio de soporte técnico por un (1) año de: un (1) firewall on premise Fortigate 200F, seis (6) switch modelo fortiswitch448D FPOE, un (1) WAF Fortiweb VM4CPU y un (1) Firewall virtual Fortigate VM04V, que incluya el fortalecimiento, la configuración y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral que protegen la infraestructura híbrida y usuarios finales de la entidad; renovación de los servicios de licenciamiento y soporte en modalidad 7x24	11/08/2025	11/08/2026	\$386.347.741

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato
		de la solución fortianalyzer (VM-Series) identificada con serial FAZVMSTM23001050; así como el suministro y reemplazo (en modalidad de retoma) de los catorce (14) Access Point modelo FortiAP 421E por el modelo 431F con su respectiva instalación, configuración, licenciamiento y soporte; la actualización de la solución actual Forticlient ZTNA edición EPP/ATP a solución ZTNA con EDR incluyendo despliegue, licenciamiento y soporte; y el suministro de 40 horas de servicios profesionales para la gestión de configuraciones, parametrizaciones y soporte técnico de toda la solución de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.			

El cuadro anterior muestra que la CRC ha mantenido una estrategia progresiva y planificada para la consolidación de su infraestructura híbrida y su malla de seguridad (Security Fabric). El análisis cronológico de los últimos tres (3) años evidencia el comportamiento presupuestal y los proveedores que han soportado la solución:

- *Vigencia 2022 (Contrato No. 093 - WEXLER S.A.S. por un valor de \$350.332.000):* Contrato que dio origen al esquema híbrido post-pandemia, implementando los firewalls (físico y Azure), el WAF, FortiAnalyzer Cloud y las primeras 250 licencias de FortiClient EMS (ZTNA EPP/ATP).
- *Vigencia 2023 (Contrato No. 144 - WEXLER S.A.S. por un valor de \$266.189.622):* Proceso enfocado en la estabilidad operativa de la arquitectura híbrida, renovando la totalidad del licenciamiento, el soporte FortiCare 7x24 y una bolsa de 40 horas de servicios profesionales por demanda.
- *Vigencia 2024 (Contrato No. 093 - WEXLER S.A.S. por un valor de \$266.189.622):* Continuidad estricta del esquema técnico de la vigencia anterior, manteniendo los niveles de servicio 7x24x365, las reposiciones de hardware y el paquete de 40 horas profesionales.
- *Vigencia 2025 (Contrato No. 058 - WEXLER S.A.S. por un valor de \$7.100.000):* Proceso de mínima cuantía para alinear las fechas de soporte del colector de logs (FortiAnalyzer VM).
- *Vigencia 2025 (Contrato No. 85 - WEXLER S.A.S. por un valor de \$385.250.036):* Contrato de modernización donde se realizó el recambio físico (retoma) de los 14 Access Points hacia el modelo de nueva generación FortiAP 431F (Wi-Fi 6) y se migró la protección de puestos de trabajo de un antivirus tradicional (EPP/ATP) a una solución con capacidades de detección y respuesta en el endpoint (EDR).

Patrón de Compra e Identificación de Concentración: Se identifica una alta concentración en el proveedor WEXLER S.A.S. durante las últimas vigencias. Esto obedece a que el mercado de ciberseguridad se rige por canales autorizados y especializados del fabricante (Fortinet) y este resultó ganador. La CRC, al contar con configuraciones personalizadas estrechamente integradas que operan de forma sincronizada

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

con el servicio de SOC/NOC, ha dependido de la idoneidad técnica de los proponentes calificados en el mercado local.

3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La presente necesidad se enmarca en la renovación de la licencia y contrato de soporte de una solución operativa de una marca específica la cual es Fortinet. Teniendo en cuenta esto, los proveedores autorizados por la marca a la fecha (Según su portal oficial [Ver partners fortinet](#)) para ofertar la renovación son:

NOMBRE	UBICACIÓN	TELÉFONO	MAIL / PÁGINA WEB
COINSA S.A.S.	Cra. 68a #24 B-10 Torre 1 Local 1, Bogotá	+57 3003808705	https://coinsasas.com/
DATASEC S.A.S	Bucaramanga, Santander	+57 310 315 9346	https://www.datasec.com.co
GAMMA INGENIEROS	Bogotá D.C.	+57 601 4076000	https://www.gammaingenieros.com
GROW DATA SAS	Bogotá D.C.	+57 601 7465659	https://www.growdata.com.co
WEXLER S.A.S.	Bogotá D.C.	+57 601 2688158	https://www.wexler.com.co
NEXTDATA	Bogotá D.C.	+57 317 709 8847	https://www.nextdata.com.co
IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	Bogotá D.C.	+57 305 512- 1117	https://ifxnetworks.com
HEIMCORE S.A.S	Bogotá D.C.	+57 318 6586556	https://heimcore.com.co/

Cuadro: Firmas autorizadas por Fortinet en 2026 para ofrecer servicios de soporte y licenciamiento.

Estas firmas están autorizadas por el fabricante para adquirir y vender las licencias y el esquema de soporte requerido.

Para garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes exigidos por la normatividad de contratación pública colombiana, la Entidad ha contrastado la oferta de este sector tecnológico recurriendo a las fuentes y herramientas oficiales del Estado Colombiano:

1. *Capacidad Jurídica y Financiera del Sector Oferente:* Consultando los registros administrados por Confecámaras (<https://confecamaras.org.co/>) y los reportes societarios de la Superintendencia de Sociedades (<https://www.supersociedades.gov.co/>), se evidencia que los canales integradores listados previamente (tales como *Wexler S.A.S.*, *Gamma Ingenieros*, *Coinsa S.A.S.*, entre otros) son personas jurídicas legalmente constituidas, activas y con capacidad financiera suficiente para asumir contratos de cuantías similares a la presupuestada por la CRC. Asimismo, los datos de las cámaras de comercio confirman que una porción significativa de estos proveedores ostenta la calidad de MiPyme, lo cual viabiliza la aplicación de incentivos a la industria nacional.
2. *Comportamiento de la Oferta en Compras Públicas:* A través de la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta y los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>), se constata que existe un mercado maduro y

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

de alta concurrencia para los códigos UNSPSC del proceso (ej. 43222501 - *Equipo de seguridad de red cortafuegos* y 43233708 - *Software de seguridad*). Estas herramientas demuestran que, históricamente, los procesos que exigen tecnología Fortinet no generan declaratorias de desierta por falta de proponentes, asegurando la viabilidad de la Selección Abreviada.

3. *Trazabilidad Transaccional del Sector*: La verificación en el Portal de Datos Abiertos (<https://www.datos.gov.co/>) y la revisión de las Órdenes de compra representativas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/ordenes-de-compra-representativas>), certifican que las empresas integradoras de la marca proveen constantemente de forma exitosa estas licencias y servicios profesionales a otras entidades de orden nacional y territorial, estandarizando los tiempos de entrega, la logística de hardware de reemplazo y los niveles de servicio (SLAs).
4. *Informes Especializados*: La consulta en revistas especializadas de tecnología e informes de gremios sectoriales ratifica que el esquema propuesto (adquisición a través de integradores certificados o Partners) es la práctica comercial estándar y legítima en el sector TIC para acceder a soluciones de fabricantes internacionales de ciberseguridad, lo que no constituye una limitación a la participación, sino una garantía de calidad y soporte directo de fábrica para la Entidad. Las fuentes consultadas fueron:
 - Revista Sistemas (ACIS - Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas)
Edición/Número: Núm. 171 — *Computación confidencial: El reto de la seguridad y control en la nube (Contiene la XXIV Encuesta Nacional de Seguridad Informática)*. Mes y Año de Publicación: Julio de 2024.
 - Revista Criminalidad (Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL - DIJIN),
Edición/Número: Vol. 66, Núm. 3 — *Gobernanza policéntrica, big data e inteligencia artificial: herramientas para la seguridad ciudadana en Colombia*. Mes y Año de Publicación: Septiembre - diciembre de 2024.
 - Revista Sistemas (ACIS - Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas),
Edición/Número: Núm. 170 — *Organizaciones basadas en datos (Data-Driven Organizations)*. Mes y Año de Publicación: marzo de 2024.
 - Revista Científica General José María Córdova, Edición/Número: Vol. 20, Núm. 40 — *Prospectiva de ciberseguridad nacional para Colombia a 2030*. Mes y Año de Publicación: Enero - marzo de 2022 (Estudio base de proyecciones a largo plazo).

3.5. ESTUDIO DE MERCADO:

Como resultado del análisis del sector realizado se estimó el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta las siguientes variables:

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones:

Para realizar la estimación del valor del contrato, la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información procedió a identificar los posibles proveedores del servicio a adquirir. Posteriormente se solicitaron cotizaciones manifestando la necesidad de la Entidad descrita en el objeto; de los cuales tres (3) proveedores mostraron interés enviando la respectiva cotización, las cuales se relacionan a continuación:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

PROPONENTE	DATESEC SAS	WEXLER SAS	GAMMA INGENIEROS
VALOR TOTAL (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)	\$ 433.954.100	\$ 431.881.372	\$ 432.501.434
VALOR PROMEDIO	\$ 432.778.969		

El valor se obtuvo discriminando el costo por ítem y promediando el valor cotizado por cada oferente:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
 COORDINADOR DE TSI
 COMPARATIVO OFERTAS DE ESTUDIO DE MERCADO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

CANT.	PRODUCTO	MODELO	OFERENTES					
			WEXLER SAS		DATESEC SAS		GAMMA INGENIEROS	
			VALOR UNITARIO (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)	VALOR TOTAL (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)	VALOR UNITARIO (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)	VALOR TOTAL (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)	VALOR UNITARIO (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)	VALOR TOTAL (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)
Renovación de licenciamiento y servicio de soporte técnico								
1	Firewall Nube – Renovar licencia y soporte	VM4CPU	\$ 19.447.899	\$ 23.143.000	\$ 19.537.815	\$ 23.250.000	\$ 19.563.025	\$ 23.280.000
1	WAF – Renovar licencia y soporte	VM S-Series	\$ 53.781.513	\$ 64.000.000	\$ 53.856.891	\$ 64.089.700	\$ 53.772.269	\$ 63.989.000
Servicio de soporte técnico - Directo								
6	Forti Switch - Prestación del servicio de soporte técnico estándar 5x8, gestión de configuraciones, y garantía de disponibilidad de hardware	448D FPOE	\$ 9.478.992	\$ 11.280.000	\$ 9.544.537,82	\$ 11.358.000	\$ 9.589.915,97	\$ 11.412.000
Renovación de licenciamiento y servicio de soporte técnico - Forticare								
1	Firewall Appliance On premise FortiGate (Licencia y soporte por 1 año)	200F	\$ 28.117.647	\$ 33.460.000	\$ 28.132.773	\$ 33.478.000	\$ 28.132.773	\$ 33.478.000
14	FortiAp 431F - Renovar licencia y soporte FortiCare	431F	\$ 4.647.059	\$ 5.530.000	\$ 4.684.706	\$ 5.574.800	\$ 4.700.000	\$ 5.593.000
Componentes de comunicaciones a adquirir								
6	Suministro de seis (6) Access Point modelo 431F incluyendo instalación, conectividad física, configuración, afinamiento, licenciamiento, soporte (FortiCare) por 12 meses e integración con el ecosistema existente	431F	\$ 45.944.763	\$ 54.674.268	\$ 46.288.739	\$ 55.083.600	\$ 46.004.370	\$ 54.745.200
Suscripciones a mejorar y renovar								
250	Suscripción a FortiEMS Cloud incluyendo licenciamiento y soporte con capacidades ZTNA EPP/ATP + XDR.	FortiEMS cloud con ZTNA EPP/ATP + XDR	\$ 116.596.639	\$ 138.750.000	\$ 117.310.924	\$ 139.600.000	\$ 116.655.462	\$ 138.820.000
Suscripciones a adquirir								
200	Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente.	Fortimail cloud SaaS	\$ 63.734.541	\$ 75.844.104	\$ 63.899.160	\$ 76.040.000	\$ 63.781.709	\$ 75.900.234
Servicios profesionales								
40	Horas de servicios profesionales para apoyar la configuración, parametrización y soporte técnico de toda la solución		\$ 21.176.471	\$ 25.200.000	\$ 21.411.765	\$ 25.480.000	\$ 21.247.059	\$ 25.284.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			\$ 431.881.372		\$ 433.954.100		\$ 432.501.434	
					VALOR PROMEDIO		\$ 432.778.969	

Las cotizaciones entregadas por los proponentes corresponden a los valores comerciales vigentes incluyendo una TRM definida y luego reflejada en pesos colombianos. Estos valores ofertados permiten

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

que el estudio tenga un valor fijo de referencia a pesar de las variaciones de la TRM producto de factores externos que puedan afectar su precio.

En el cuadro anterior se detalla el valor total de las cotizaciones entregadas por las firmas DATASEC SAS, GAMMA INGENIEROS Y WEXLER SAS, cuyo valor más alto es de \$433.954.100 y el valor más bajo es de \$431.881.372. El valor promedio que se obtiene como resultado de este estudio de mercado, es de **\$432.778.969**.

Revisión de precios por historial de procesos de la Entidad:

El segundo elemento tomado como base para realizar la revisión de precios del estudio de mercado fue el histórico de contratos (mostrados en el punto 2. *Histórico de contratación ejecutado por la CRC*). Al comparar la necesidad del último contrato (85 de 2025) con la necesidad planteada en este estudio previo, se identifican los siguientes elementos que difieren para realizar el cálculo:

- * Suscripción actualizada de la solución FortiEMS cloud con ZTNA EPP/ATP + XDR (10 Unidades x 25 Usuarios c/u) (Licencia y soporte por 1 año).
- * FortiAp 431F - Renovar licencia y soporte FortiCare para catorce (14) Access Point.
- * Suministro de seis (6) FortiAP 431F: Incluye servicios de instalación, afinamiento e integración, licencia y soporte por 1 año.
- * Prestación del servicio de soporte técnico estándar 5x8, gestión de configuraciones, y garantía de disponibilidad de hardware para seis (6) Fortiswitch 448D FPOE.
- * Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente.

Se toma como precio base para estos elementos el valor promedio de los valores cotizados por los proponentes que participaron en el estudio de mercado del presente proceso. El resultado obtenido es:

- * Suscripción actualizada de la solución FortiEMS cloud con ZTNA EPP/ATP + XDR (10 Unidades x 25 Usuarios c/u) (Licencia y soporte por 1 año). **\$ 139.056.356**
- * FortiAp 431F - Renovar licencia y soporte FortiCare para catorce (14) Access Point. **\$ 5.565.933.**
- * Suministro de seis (6) FortiAP 431F: Incluye servicios de instalación, afinamiento e integración, licencia y soporte por 1 año. - **\$ 54.834.356.**
- * Prestación del servicio de soporte técnico estándar 5x8, gestión de configuraciones, y garantía de disponibilidad de hardware para seis (6) Fortiswitch 448D FPOE. - **\$ 11.350.000**
- * Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente. - **\$ 75.928.113.**

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Ahora, para generar una proyección adecuada, es necesario proyectar los valores de los demás elementos renovados en el contrato 85 de 2025 a precios del año 2026. Para lograrlo, es necesario utilizar el valor el IPC. Para obtener este valor, se recurre al valor publicado por el **DANE** que corresponde al mes de abril de 2026:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Imagen obtenida de www.dane.gov.co

Como resultado de este cálculo, se obtienen los siguientes valores:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

COORDINADOR DE TSI

COMPARATIVO OFERTAS DE ESTUDIO DE MERCADO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

IPC

5,68%

CANT.	PRODUCTO	MODELO	VALOR TOTAL PROCESO ANTERIOR / COTIZACIÓN (En pesos Colombianos - COP IVA)	VALOR TOTAL CON IPC INCLUIDO (En pesos Colombianos - COP IVA)	VALOR PROMEDIO CON IPC INCLUIDO (En pesos Colombianos - COP IVA)
Renovación de licenciamiento y servicio de soporte técnico					
1	Firewall Nube – Renovar licencia y soporte	VM4CPU	\$ 28.798.546	\$ 30.434.304	\$ 23.322.477
1	WAF – Renovar licencia y soporte	FAZVM64	\$ 71.069.399	\$ 75.106.141	\$ 64.200.000
Servicio de soporte técnico - Directo					
6	Forti Switch - Prestación del servicio de soporte técnico estándar 5x8, gestión de configuraciones, y garantía de disponibilidad de hardware	448D FPOE	\$ 11.350.000	\$ 11.994.680	\$ 11.350.000
Renovación de licenciamiento y servicio de soporte técnico - Forticare					
1	Firewall Appliance On premise FortiGate (Licencia y soporte por 1 año)	200F	\$ 29.585.337	\$ 31.265.784	\$ 33.533.333
14	FortiAp 431F - Renovar licencia y soporte FortiCare	431F	\$ 5.565.933	\$ 5.882.078	\$ 5.565.933
Componentes de comunicaciones a adquirir					
6	Suministro de seis (6) Access Point modelo 431F incluyendo instalación, conectividad física, configuración, afinamiento, licenciamiento, soporte (FortiCare) por 12 meses e integración con el ecosistema existente	431F	\$ 37.425.472	\$ 39.551.239	\$ 54.834.356
Suscripciones a mejorar y renovar					
250	Suscripción a FortiEMS Cloud incluyendo licenciamiento y soporte con capacidades ZTNA EPP/ATP + XDR.	FortiEMS cloud con ZTNA EPP/ATP + XDR	\$ 139.056.356	\$ 146.954.757	\$ 139.056.356
Suscripciones a adquirir					
200	Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente.	Fortimail cloud SaaS	\$ 75.928.113	\$ 80.240.830	\$ 75.928.113
Servicios profesionales					
40	Horas de servicios profesionales para apoyar la configuración, parametrización y soporte técnico de toda la solución		\$ 33.609.007	\$ 35.517.999	\$ 25.360.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					\$ 433.150.568

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Se observa que el valor total obtenido con este método producto de promediar el valor de cada elemento del proceso anterior vs el valor de cada elemento con el IPC incluido es de **\$433.150.658**. Al compararlo con el resultado promedio obtenido con base en las cotizaciones que fue de **\$432.778.969** se encuentra una diferencia de **\$371.599**; Es preciso tener en cuenta que la Marca Fortinet maneja una política incrementos fijos anuales del 10.11% del valor de los elementos entre 2025 y 2026 y este valor fue incluido por los oferentes en las cotizaciones.

Para calcular el valor techo que manejará la oferta se toman como base los resultados obtenidos por ambos métodos; luego se procede a generar un precio promedio por cada elemento cuya sumatoria final es de \$ 432.964.768. En el cuadro siguiente se detallan los cálculos aplicados:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

COORDINADOR DE TSI

COMPARATIVO OFERTAS DE ESTUDIO DE MERCADO VS PROMEDIO CONTRATOS ANTERIORES+IPC DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

CANT.	PRODUCTO	MODELO	VALOR PROMEDIO CON IPC INCLUIDO (En pesos Colombianos - COP IVA)	VALOR PROMEDIO OFERENTES (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)	VALOR PROMEDIO OFERENTES VS IPC (En pesos Colombianos - COP IVA Incluido)
Renovación de licenciamiento y servicio de soporte técnico					
1	Firewall Nube – Renovar licencia y soporte	VM4CPU	\$ 23.322.477	\$ 23.224.333	\$ 23.273.405
1	WAF – Renovar licencia y soporte	FAZVM64	\$ 64.200.000	\$ 64.026.233	\$ 64.113.117
Servicio de soporte técnico - Directo					
6	Forti Switch - Prestación del servicio de soporte técnico estándar 5x8, gestión de configuraciones, y garantía de disponibilidad de hardware	448D FPOE	\$ 11.350.000	\$ 11.350.000	\$ 11.350.000
Renovación de licenciamiento y servicio de soporte técnico - Forticare					
1	Firewall Appliance On premise FortiGate (Licencia y soporte por 1 año)	200F	\$ 33.533.333	\$ 33.472.000	\$ 33.502.667
14	FortiAp 431F - Renovar licencia y soporte FortiCare	431F	\$ 5.565.933	\$ 5.565.933	\$ 5.565.933
Componentes de comunicaciones a adquirir					
6	Suministro de seis (6) Access Point modelo 431F incluyendo instalación, conectividad física, configuración, afinamiento, licenciamiento, soporte (FortiCare) por 12 meses e integración con el ecosistema existente	431F	\$ 54.834.356	\$ 54.834.356	\$ 54.834.356
Suscripciones a mejorar y renovar					
250	Suscripción a FortiEMS Cloud incluyendo licenciamiento y soporte con capacidades ZTNA EPP/ATP + XDR.	FortiEMS cloud con ZTNA EPP/ATP + XDR	\$ 139.056.356	\$ 139.056.667	\$ 139.056.511
Suscripciones a adquirir					
200	Suscripción de seguridad para correo electrónico en la nube (FortiMail Cloud SaaS) para la protección avanzada de doscientos (200) buzones de Exchange Online (Office 365), que incluya sandboxing, protección contra amenazas tipo BEC y filtrado antispam/antimalware y demás servicios incluidos en la solución. Debe incluir parametrización, afinamiento, capacitación e integración con ecosistema existente.	Fortimail cloud SaaS	\$ 75.928.113	\$ 75.928.113	\$ 75.928.113
Servicios profesionales					
40	Horas de servicios profesionales para apoyar la configuración, parametrización y soporte técnico de toda la solución		\$ 25.360.000	\$ 25.321.333	\$ 25.340.667
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			\$ 433.150.568	\$ 432.778.969	\$ 432.964.768

Dado lo anterior, se recomienda tomar como precio techo para el proceso, el valor obtenido producto del cálculo del promedio entre la Revisión de precios por solicitud de cotizaciones y la revisión de precios por historial de procesos de la Entidad.

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, para determinar el valor estimado de cada uno de los bienes/servicios objeto del presente proceso se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Revisión de precios por solicitud de cotizaciones.
- Revisión de precios por historial de procesos de la Entidad.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- Promedio entre ambas revisiones.

En virtud del análisis realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial total para la presente contratación en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$432.964.768)**, incluye el IVA y demás impuestos directos e indirectos aplicables.

Dichos valores incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

La información que la Entidad obtiene, consolida y analiza en el Estudio de Sector le permite sustentar y definir los componentes de los estudios previos, por lo cual, como resultado del análisis del sector, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. *Precios promedio del mercado y presupuesto oficial:* El estudio de mercado arrojó un valor promedio de cotizaciones de \$432.778.969 COP. Por su parte, el método de revisión por historial de procesos de la Entidad indexado al IPC (5.68%) y cruzado con los nuevos elementos, arrojó un valor de \$433.150.658 COP. Para garantizar la viabilidad financiera del proyecto y mitigar las fluctuaciones de la tasa de cambio (TRM) y las políticas de incremento anual del fabricante, se definió aplicar un promedio entre ambas revisiones. En consecuencia, el presupuesto oficial y techo estimado para la contratación se fijó en **\$432.964.768 COP** (incluyendo IVA, impuestos, tasas y contribuciones aplicables)
2. *Identificación y caracterización de potenciales oferentes:* El mercado de ciberseguridad en Colombia cuenta con una amplia pluralidad de oferentes estructurados a través de canales de integración (Partners) autorizados por el fabricante Fortinet. Dentro de este grupo de integradores de valor agregado, una porción significativa ostenta la calidad de MiPymes, lo que permite la participación de este sector. Debido al alto nivel de especialización e ingeniería requerida, la participación directa de actores de la economía popular y solidaria se ve limitada por la naturaleza del objeto.
3. *Modalidades de selección utilizadas:* La verificación en plataformas transaccionales como SECOP II demuestra que las entidades estatales adquieren este tipo de licenciamiento, hardware de red y servicios profesionales de soporte tecnológico recurrentemente a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la selección objetiva al menor precio entre oferentes habilitados.
4. *Determinación de requisitos habilitantes:* Para proteger los intereses de la Entidad, se determinaron requisitos jurídicos y financieros proporcionales al presupuesto oficial (índices de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses). En el aspecto técnico, se justificó la exigencia de certificaciones internacionales de calidad (ISO 20000 e ISO 22301), el nivel máximo de *partnership* (Experto) con la marca, y perfiles de ingeniería con certificaciones específicas de Fortinet para asegurar la idoneidad en la ejecución.
5. *Condiciones económicas, regulatorias o técnicas:* La principal condición macroeconómica que incide en el precio del servicio es la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM), dado que los productos de hardware (virtual y físico)(FortiGate, FortiSwitch, FortiAP) y las

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

suscripciones en la nube (SaaS) se rigen por listas de precios globales cotizadas en dólares estadounidenses (USD) por parte del fabricante internacional.

6. *Identificación de riesgos:* Se identificaron y tipificaron los riesgos operacionales, financieros y tecnológicos asociados al proceso (como la variación de la tasa de cambio, el no cumplimiento de especificaciones técnicas y fallas en plataforma) plasmándolos con sus respectivos tratamientos y controles en el Anexo de Matriz de Riesgos.
7. *Criterios diferenciales y accesibilidad:* Para fomentar la participación, se definió un criterio diferencial en la Garantía de Seriedad de la propuesta, exigiendo un 10% para MiPymes y emprendimientos de mujeres, en contraste con el 15% para otros oferentes. Adicionalmente, se otorgarán puntajes de evaluación adicionales (2.5 puntos) a quienes acrediten estas calidades.
8. *Población en pobreza extrema y otros sujetos de protección:* Dadas las altísimas exigencias de cualificación técnica en ciberseguridad avanzada (XDR, WAF, despliegues en Azure) necesarias para proteger los activos críticos de la CRC, no es factible incluir criterios para esta población específica, ya que limitaría desproporcionadamente la pluralidad de oferentes idóneos.
9. *Promoción de la industria nacional:* Toda vez que no existe en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) oferta de hardware de estas características fabricado localmente, se asignarán 100 puntos por el ofrecimiento de servicios nacionales o la incorporación de bienes y servicios colombianos, requiriendo un compromiso de vinculación de personal local no inferior al 40% para la ejecución del contrato.
10. *Justificación de Requisitos de Capacidad Técnica (Certificaciones ISO 20000 e ISO 22301):* Dado que el objeto contractual no se limita a la simple adquisición de licenciamiento comercial e implica la provisión de soporte técnico especializado 7x24, gestión de configuración de arquitectura híbrida, migración a tecnologías de detección autónoma (XDR) y protección de buzones en la nube (SaaS), la Entidad ha determinado como *requisito habilitante técnico* la presentación de las certificaciones ISO/IEC 20000 (Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información) e ISO 22301 (Gestión de Continuidad del Negocio) vigentes por parte del oferente. La exigencia de dichos estándares es proporcional a la naturaleza, complejidad y criticidad del contrato, guardando relación directa con la necesidad de garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) para la contención de ciberamenazas.

De acuerdo con el análisis del sector económico y estudio de mercado del presente proceso de contratación, la entidad logró establecer que para el sector a intervenir no es aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 «*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*», toda vez que, analizada la oportunidad y conveniencia de este criterio, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, y los entregables necesarios para el desarrollo del contrato producto del proceso de selección, no es posible la inclusión de la población antes descrita, en el sentido que, no garantizaría la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto del presente proceso, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y complejidad del contrato, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que inciden en la contratación.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Del análisis realizado se concluye que el mercado ofrece condiciones adecuadas para la satisfacción de la necesidad identificada, que el valor estimado del contrato se ajusta a precios de mercado y que la modalidad de selección de selección abreviada de menor cuantía resulta procedente y proporcional, permitiendo garantizar la selección objetiva y la correcta ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)"

Así, en aplicación de las normas mencionadas, el presente proceso se desarrollará mediante una Selección abreviada de Menor Cuantía, en atención a la cuantía de este y el tipo de a contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º numeral 2º Ley 1150 de 2007; en Concordancia con lo fijado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria (SI) podrá ser limitada a MIPYME en atención a que el presupuesto de este proceso de selección no supera la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presente contratación se podrá limitar a Mipyme cuando se haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. La condición de Mipyme se acreditará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

i) Personas naturales:

Mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ii) Personas jurídicas:

Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo o mediante el diligenciamiento del documento que así lo solicite, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria sea limitada, la CRC aceptará solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como MiPymes para que la plataforma acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MiPymes a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán indicarlo allí y cargar el documento que solicite la limitación a Mipyme acompañado de la documentación requerida en el presente numeral.

Nota 2: En caso de que las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, no cumplan con los requisitos y soportes antes descritos, las mismas no serán tenidas en cuenta, para tal fin.

En conclusión, el presente proceso podrá limitarse a MiPymes, una vez se cumplan con todos los requisitos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

En el presente proceso de selección, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa a la CRC será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)"

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las características del servicio objeto de la contratación y la modalidad de selección (Selección abreviada), la CRC ha determinado que el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para la presente Selección abreviada.

- **Requisitos Jurídicos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
- **Requisitos Financieros y Capacidad Organizacional:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso
- **Requisitos de experiencia:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso
- **Requisitos técnicos mínimos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso
- **Criterios Técnicos - calidad:** Son objeto de asignación de puntaje.
- **Criterios Económicos - precio:** Son objeto de asignación de puntaje.

7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES):

7.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección, los interesados deberán manifestar su intención de participar en la presente convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior, los interesados deberán manifestar su interés de participar en el presente proceso, a través de la Plataforma SECOP II utilizando la opción "Manifestar interés" mediante la cual quedarán inscritos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se establece que en el evento en que LA CRC reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, NO realizará SORTEO y por consiguiente recibirá TODAS las propuestas presentadas por los interesados que manifiesten su interés en participar.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, este deberá estar inscrito como proveedor en el SECOP II para presentar la manifestación de interés bajo la figura asociativa mediante la cual presentará su propuesta.

7.2. REQUISITOS JURÍDICOS

a). Calidad del Proponente: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar, en forma individual o como miembro de una Unión Temporal o Consorcio. Se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según el caso.

En caso de proponentes extranjeros se deberá presentar el pasaporte o documento único de identificación de su país de origen.

b). Carta de Presentación: La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato correspondiente que se incluya en el pliego de condiciones. Las condiciones fueron definidas a través de las preguntas a ser respondidas en el Secop II.

c). Autorización del Órgano Social correspondiente: Debe presentarse dentro de la oferta, cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad o para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

d). Poder: Debe presentarse dentro de la oferta, en caso de que el proponente actúe a través de un apoderado; el mismo debe venir autenticado. Adicionalmente deberá adjuntarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

e). Garantía de seriedad de la propuesta: La seriedad de la propuesta deberá garantizarse por cualquiera de las opciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá expedirse a favor de la CRC.

Monto y término:

- ✓ BENEFICIARIO: Comisión de Regulación de Comunicaciones
- ✓ NIT: 830002593
- ✓ AFIANZADO: Oferente
- ✓ TÉRMINO: 3 meses
- ✓ MONTO:

CALIDAD OFERENTE	CUANTÍA
MIPYME, empresas y emprendimientos de mujeres, emprendimientos y empresas de personas que tengan condición de discapacidad	10%
Otros proponentes	15%

Amparos: La protección de la garantía debe incluir:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la Oferta sea presentada por una unión temporal o consorcio, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la Oferta.

El Proponente, por el acto de ofertar, acepta que la CRC le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Amparos: La protección de la garantía debe incluir:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la Oferta sea presentada por una unión temporal o consorcio, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la Oferta.

El Proponente, por el acto de ofertar, acepta que la CRC le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

f). Criterio diferencial emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección un requisito habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, como medida orientada a promover su participación efectiva en la contratación estatal, con observancia del principio de proporcionalidad y del adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis del sector y en la necesidad de adoptar una medida razonable que incentive la participación de este grupo poblacional sin comprometer la cobertura del riesgo

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

precontractual, la Entidad estableció que el requisito habilitante diferencial aplicable en el presente proceso recaerá sobre el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta.

Para tal efecto, los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberán aportar la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones diferenciales previstas en el presente literal.

De acuerdo con el Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Personas naturales con discapacidad que ejercen una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se deberá adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de **proponentes plurales**, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al **diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

g). Criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYME:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por esto, en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente y según lo referenciado en el análisis del sector se determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará.

• i). Emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **ii). Mipyme:**

Para efectos del presente proceso, de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como Mipymes, la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con los criterios establecidos en el 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Conforme a lo anterior, para la acreditación de la calidad de Mipyme, se debe allegar:

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo junto con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el cual se indique el tamaño empresarial. La certificación y el certificado de existencia y representación legal deben ser expedidos con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

h). Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso: Si el proponente es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de calendario anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si el proponente es una persona natural debe presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial es suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia también deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con las mismas especificaciones antes descritas.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras (aquellas sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales) se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al Cierre del Proceso.
- En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso Licitatorio y (iv) la duración de la sociedad que no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de vigencia del Contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso, deberá adjuntar copia

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la propuesta, suscripción del contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: No se permite la presentación de los requisitos exigidos en el presente numeral a través de la sociedad matriz, filial o subsidiaria. Los requisitos se aceptarán de manera independiente para la casa matriz, filial o subsidiaria.

i). Duración de la persona jurídica: No inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

j). Objeto social: El objeto social del proponente debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del proceso.

k). Constitución de Unión Temporal o Consorcio: Para participar bajo la forma de unión temporal o consorcio, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, deberán indicar si su participación es a título de Unión Temporal o Consorcio y en este último caso deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Igualmente, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las uniones temporales o consorcios constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer unidas durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que la unión temporal o consorcio no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la unión temporal o consorcio.

Ningún integrante de la Unión Temporal o consorcio podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio deberá presentar todos los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individualmente considerados, sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o consorcio.

NOTA: La CRC no acepta que los integrantes del consorcio o unión temporal, con posterioridad a la constitución, decidan ceder o transferir su participación, ni modificar sus integrantes o su participación, salvo que medie su consentimiento expreso y por escrito.

l). Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta debe acompañar la propuesta y debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando el proponente esté obligado a tenerlo, o por representante legal. En ella se debe acreditar el cumplimiento de esta obligación en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y presentación de ofertas.

Cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar su respectiva certificación.

Tratándose de personas jurídicas cuando esté obligado a tener revisor fiscal, se deberá aportar:

- ✓ Cédula del revisor Fiscal
- ✓ Tarjeta Profesional
- ✓ Antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Este documento no se exigirá a personas jurídicas extranjeras.

m). Certificado de antecedentes disciplinarios: La CRC verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre de la persona natural, persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

n). Boletín de responsables Fiscales: La CRC verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona natural, persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

o) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional: La CRC verificará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de la persona natural, Representante Legal de la persona Jurídica o a nombre de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

p) Certificación REDAM: El proponente deberá aportar el Certificado del REDAM del Representante Legal de la empresa o sociedad interesada en el presente proceso.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

q) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación de conformidad con lo solicitado en el presente documento en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso.

Nota 1: En este proceso se acepta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota 4: Cuando el Proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros, con excepción de los proponentes extranjeros, deberán acreditar la inscripción, clasificación y renovación en el Registro Único de Proponentes en al menos una de las actividades, especialidades y grupos exigido en el Pliego de Condiciones.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, la CRC pedirá al proponente subsanarlo y, en este evento, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- i) El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción vigente en el Registro Único de proponentes RUP al momento del cierre del proceso.
- ii) El RUP debe estar actualizado y deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- iii) No será admitido que el proponente en sede de subsanación presente un RUP que contenga información diferente a la presentada en la propuesta.
- iv) El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido **diez días hábiles siguientes** a la publicación de la inscripción renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- v) El proponente que se inscribe por primera vez antes del cierre del proceso debe tener en cuenta que su información solo queda en firme cuando han transcurrido **diez días hábiles siguientes** a la de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

r) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas: LA CRC verificará en la página web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, los antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural, Representante Legal de la persona Jurídica o a nombre de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

7.2. OTROS REQUISITOS JURÍDICOS QUE NO SON HABILITANTES:

7.2.1. Otros Requisitos Jurídicos No Habilitantes que deben ser presentados con la oferta:

a) Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente del pliego de condiciones. Este documento será exigible para proponentes extranjeros.

b) PACO. El comité asesor y evaluador del proceso – Aspectos Jurídicos realizará la respectiva consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia- PACO.

c) Certificación de la Existencia de Situaciones de Control: De conformidad con el Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

NOTA: Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

D) Anexo de Autorización de Tratamiento de Datos Personales: El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo de autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza a la Entidad el tratamiento de la información suministrada en el marco del proceso, de conformidad con la normativa vigente.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

E) Anexo de Conflicto de Intereses: La proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo de conflicto de intereses, mediante el cual declara que no se encuentra incurso en situaciones de conflicto de intereses relacionadas con el proceso.

7.2.2. Otros Requisitos No Habilitantes que deben ser presentados por el proponente adjudicatario previo a la suscripción del contrato:

a) Certificación de Cuenta Bancaria. Los proponentes nacionales deberán presentar certificación bancaria. Las empresas extranjeras, deberán llenar el formato adjunto.

b) Copia del Registro Único Tributario actualizado: Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.

NOTA: Para las empresas extranjeras, el RUT dependerá si prestan o no sus servicios en Colombia. Si el servicio es prestado en Colombia debe tener RUT colombiano; si la empresa prestase el servicio desde el extranjero, deberá tener el RUT o el documento equivalente de su país de origen.

Si es una unión temporal, debe inscribirse en el RUT una vez se le adjudique el contrato.

c) Hoja de vida en formato de la Función Pública para personas jurídicas: El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que debe ser diligenciado por toda persona jurídica, persona natural y proponentes plural (cada uno de sus miembros), aspirante a celebrar un contrato de **prestación de servicios** con la administración, independientemente de su término de duración.

8. REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El presente proceso de contratación puede ser desarrollado o ejecutado por actores públicos, privados los cuales se dividen en organizaciones con estructura (Pequeña, MiPymes, Gran Empresa) con y sin fines de lucro; adicionalmente, se dará el caso en que actores se unan a través de Uniones Temporales o Consorcios.

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que establece: **«La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el**

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

quinto día hábil del mes de abril de cada año», los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera vigente y en firme.

*«Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso».*²

La evaluación de los indicadores financieros será realizada **con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del proceso**, aspecto que **HABILITA** o **NO HABILITA** la propuesta.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), de manera independiente expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre y presentación de ofertas del presente proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deberán actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

Los proponentes extranjeros que no tengan domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros de conformidad con la legislación del país de domicilio u origen de la persona, según el caso, firmada por el Representante Legal y por quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente en el país origen, expresados en moneda legal colombiana utilizando para el efecto la Tasa Representativa de Mercado (TRM) del año, mes y día en el que se generaron los estados financieros.

Para acreditar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, se deberá allegar certificados suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del proponente; si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, por su Contador Público, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Con base en el análisis del sector, se establecen los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, con la finalidad de lograr una mayor pluralidad de oferentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Se considerarán **HABILITADOS** financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los indicadores definidos a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,50$ vez
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70,00\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	$\geq 3,00$ vez
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq 70,00\%$ del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	$\geq 70,00\%$ del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 7,00 \%$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 4,00 \%$

Nota 1: La evaluación del cumplimiento de los indicadores se realizará con la información al corte del periodo **31 de diciembre de 2025** la cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Nota 2: Si al realizar la verificación del **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, el oferente presenta el pasivo corriente con valor igual a cero (\$0), se establecerá como CUMPLE.

Nota 3: Si al realizar la verificación de la razón de **COBERTURA DE INTERÉS**, el oferente no presenta obligaciones financieras registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0), se establecerá como CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con este indicador.

Nota 4: Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional con un resultado negativo, se considera que **CUMPLEN** con el requisito, y se **HABILITAN** dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de **Apalancamiento a Corto Plazo:** (Pasivo Corriente / Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

Nota 5: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se calculará con base en la sumatoria de los activos, pasivos, patrimonios, utilidad operacional y gastos de interés correspondientes a cada uno de

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

sus integrantes en proporción a su participación en la respectiva asociación, de acuerdo con la información que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso.

Nota 6: El proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso de selección. Si la fecha de expedición excede este plazo, la CRC pedirá al proponente subsanarlo y, en este evento, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

9.1. EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente deberá diligenciar en el **ANEXO 3_TSI_Experiencia_Proponente** la siguiente información:

- A. **Certificación Distribuidor Autorizado:** El proponente deberá aportar y contar con certificación como distribuidor autorizado para hacer suministro, instalación y configuración de los equipos de la marca a ofertar para los elementos relacionados en el **ANEXO 1_TSI_Ficha_Tecnica_Seguridad_y_Redes**, en el máximo nivel de la membresía en Colombia (Nivel Experto). Dicha certificación deberá ser expedida por el fabricante y/o el distribuidor oficial de la marca para Colombia, con fecha no mayor a 90 días de expedida al cierre de la presentación de las ofertas.
- B. **Certificación de especialidades:** El oferente deberá allegar certificación expedida por el fabricante (con fecha no mayor a 90 días de expedida al cierre de la presentación de la oferta), para los elementos relacionados en la ficha técnica de equipos tipo Firewall NGFW donde acreditará que cuenta con mínimo 4 de las siguientes especialidades:
 - Operational Technology
 - Public Cloud Security
 - SD-WAN
 - Security Operations
 - SASE
 - Secure Networking LAN
- C. El proponente deberá aportar certificación **ISO 20000** Gestión de servicios TI vigente de la Empresa.
- D. El proponente deberá aportar certificación **ISO 22301** Gestión de continuidad del negocio vigente de la Empresa.
- E. La experiencia del proponente deberá ser acreditada en la fase de presentación de la propuesta técnica y la misma se soportará incluyendo tres (3) certificaciones relacionadas con el objeto del contrato a entidades públicas o privadas. De igual forma, la suma de las tres (3) certificaciones presentadas deberá ser como mínimo igual al valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Dicha información deberá estar registrada en el **ANEXO 3_TSI_Experiencia_Proponente**. Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, la CRC únicamente tendrá en cuenta las tres (3) primeras, en estricto orden de presentación; además, estas experiencias deberán estar relacionadas en los formatos establecidos por la CRC en los anexos. Es de aclarar que, cualquier otra información referente a

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

experiencia que se pretenda hacer valer y que se incorpore en las respectivas propuestas no se tendrán en cuenta si no está debidamente relacionados en los formatos mencionados.

En caso de que las certificaciones sean presentadas en moneda extranjera, deberá realizarse la conversión a moneda legal colombiana, utilizando para el efecto la tasa representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

1. La experiencia del proponente deberá ser acreditada en la fase de presentación de la propuesta técnica y la misma se soportará incluyendo un total de **tres (3)** certificaciones de experiencias válidas con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del contrato.
2. La experiencia habilitante que el proponente pretenda hacer valer en el presente proceso de contratación debe estar inscrita en el RUP. Para verificar esta información, es indispensable que el proponente diligencie en el **ANEXO 3_TSI_Experiencia_Proponente**, para cada experiencia lo siguiente: (i) el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, el cual aparece en el respectivo RUP y (ii) la conversión del valor del contrato a SMMLV del año en el cual se terminó el contrato. Es de aclarar que, cualquier otra información referente a experiencia que se pretenda hacer valer y que se incorpore en las respectivas propuestas no se tendrán en cuenta si no está debidamente relacionados en el formato mencionado.
3. Las experiencias presentadas pueden haberse desarrollado de manera simultánea. Si el proponente presenta un número mayor de experiencias, la CRC tendrá en cuenta solo las tres (3) primeras que cumplan con los requisitos, en el orden que fueron presentadas en la propuesta, específicamente en el **ANEXO 3_TSI_Experiencia_Proponente**.
4. La suma de las experiencias aportadas deberá ser como mínimo igual al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
5. El proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación de conformidad con lo solicitado en el presente documento en el Registro Único de Proponentes (RUP).
6. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso.
7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

8. Los contratos celebrados y con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar identificados con **al menos uno** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se anuncian a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El presente objeto está codificado conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), revisión No. 14 del año 2013. UNSPSC v14_0801.

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222501	43 Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones.	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	25 Equipos de seguridad de red.	01 Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall).
43222502	43 Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones.	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	25 Equipos de servicios de red.	02 Equipo de seguridad de redes vpn
43233205	43 Tecnología de la Información, Difusión y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección	05 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
43222640	43 Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones.	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	26 Equipos de servicios de red.	40 Punto de acceso inalámbrico.
43233204	43 Tecnología de la Información, Difusión y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección	04 Software de equipos de seguridad y redes privadas virtuales vpn

Fuente: Elaboración CRC

La acreditación de la experiencia requiere del envío de las certificaciones (soportes) en las cuales la entidad contratante exprese que el objeto contratado con el proponente fue recibido a satisfacción.

En caso de que las experiencias no cumplan con las características mencionadas anteriormente, no serán consideradas para la fase de evaluación de las ofertas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b. Nombre del Contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- d. Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo de quien expide la certificación.
- i. Datos de contacto de la persona quien expide la certificación, con el fin de corroborar la información.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae toda la información requerida en los literales anteriores.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes estudios. No obstante, lo anterior, la CRC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan los requisitos de experiencia, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

La experiencia del proponente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En cuanto al tiempo de experiencia será el total del plazo de ejecución del contrato independientemente del porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.

En el presente proceso de selección, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar al menos una experiencia habilitante válida dentro del presente proceso.

No se permite acreditar la experiencia exigida en el presente numeral a través de la sociedad matriz, filial o subsidiaria. La experiencia se aceptará de manera independiente para la casa matriz, filial o subsidiaria.

El valor de cada contrato deberá presentarse con IVA incluido, tanto en el **ANEXO 3_TSI_Experiencia_Proponente**, como en la certificación correspondiente. Si no se especifica dicha condición, se presume que el valor del contrato que se presenta incluye el IVA o que este impuesto no le es aplicable al contrato. No se realizarán cálculos adicionales, ni se tomará un valor mayor al que se presente en la certificación.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Nota 1: Certificaciones expedidas en el extranjero: Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE)¹, las certificaciones expedidas en el extranjero deben presentarse con el debido reconocimiento oficial.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en el presente proceso de contratación. Solo se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Ahora bien, se aclara, conforme a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión 01 Código CCE-EICP-MA-03 de fecha 24 de noviembre de 2021 publicado por Colombia Compra Eficiente², en relación con las obligaciones en materia de documentos otorgados en el extranjero lo siguiente:

Los documentos públicos y privados otorgados en el extranjero se presumen auténticos, por lo tanto, no se debe solicitar su autenticación, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales a los señalados en la Ley. Sin embargo, el régimen legal y la validez de los documentos otorgados en el extranjero es diferente para documentos públicos y privados.

Para estos efectos, documentos públicos son aquellos:

- (i) que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que expide un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrado;
- (ii) documentos administrativos;
- (iii) actos notariales;
- (iv) certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

El Estado colombiano es parte de la «*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*», la cual fue incorporada en el derecho interno mediante la Ley 455 de 1998. Como consecuencia, para los documentos públicos otorgados en países que sean parte de dicha Convención, **no puede exigirse el requisito de legalización, sino solamente su apostilla.**

Para los documentos otorgados **en países que no sean miembros de la «Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros»** deberá exigirse la legalización de los documentos.

¹ «De acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública. **Las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.**» (Negrilla fuera de texto)

² «(...) **el Manual, para todos los efectos, es una guía no vinculante** y, en modo alguno, reemplaza o modifica los Acuerdos Comerciales y las obligaciones que de allí se deriven para las Entidades Estatales.» (Negrilla fuera de texto)

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren de legalización o apostilla, ni se puede exigir requisito o trámite alguno para demostrar su validez o autenticidad pues se presumen auténticos. Sin embargo, los documentos privados autenticados por un notario público, o quien haga sus veces, adquieren el carácter de documentos públicos y por tanto deberán apostillarse de acuerdo con las normas que regulen la materia.

Nota 2: Documentos en idioma extranjero: Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE)³, los documentos en idiomas distintos al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la **traducción oficial al castellano**. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. (Circular Externa Única Vs. 3 del 27 de diciembre de 2023 – CCE).

Nota 3: Certificaciones presentadas en moneda extranjera: en caso de presentarse certificaciones en moneda extranjera, deberá realizarse la conversión a moneda legal colombiana, utilizando para el efecto la tasa representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de finalización del contrato. Adicionalmente el proponente deberá expresar el valor del contrato en términos de salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de finalización del contrato. Para ello, deberá dividir el valor en moneda legal colombiana por el valor mensual del salario mínimo mensual y aproximará a un decimal. La información histórica del salario mínimo mensual en Colombia se encuentra disponible en:

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios> y <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>, respectivamente.

Nota 4: Actualización del monto de las experiencias: Actualización del monto de las experiencias: El proponente deberá presentar en el **ANEXO 3_TSI_Experiencia_Proponente** el monto de cada una de las experiencias habilitantes y calificables por acreditar tanto en pesos corrientes como en salarios mínimos legales mensuales vigentes como consten en el RUP.

Nota 5: Tratándose de contratos que hayan sido suscritos con la CRC, bastará con que el proponente relacione el número y año del contrato en el Anexo correspondiente y no será necesario presentar la certificación del contrato respectivo.

Nota 6: De acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota 7: En aquellos casos en que las certificaciones de experiencia no indiquen de manera expresa la fecha exacta de inicio y/o terminación de la ejecución, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones

³ Ibidem.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

correspondientes. En caso de no obtener respuesta o de no contar con información suficiente para determinar dichas fechas, para efectos de verificación y cálculo de duración de la experiencia, se tomará el último día del mes cuando se trate de una fecha de inicio y el primer día del mes cuando se trate de una fecha de terminación.

9.2. CERTIFICACIONES:

El proponente deberá relacionar las certificaciones listadas en el **ANEXO 3_TSI_Experiencia_Proponente** en los literales A, B, C, D y E. Los soportes deben anexarse a la propuesta final.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta *"las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista"*. Para el caso en concreto, se seleccionará la oferta más favorable conforme a los criterios señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán consignados en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Así, se realizará un análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los puntajes parciales asignados a los ítems a ser evaluados con base en un total de **mil (1.000) puntos** posibles.

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Comisión durante el término de evaluación de las ofertas reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se evaluará sobre un total de **1.000 puntos** de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor precio	450 puntos
Factor calidad: El proponente que suministre la renovación de los servicios de licenciamiento y soporte en modalidad 7x24 con la misma configuración que se encuentra actualmente, de la solución Fortianalyzer (FAZ VM-Series) desplegado en la nube pública de Azure entre marzo 07 de 2027 y agosto 06 de 2027.	100 puntos

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

CRITERIO	PUNTAJE
Factor calidad: El proponente que suministre una suscripción de prueba hasta por noventa (90) días de la solución FortiCNAPP que permita la evaluación de vulnerabilidades sobre las configuraciones y recursos existentes en los tenant que posee la Entidad en la nube pública de Azure, con el fin de conocer los aspectos más relevantes a fortalecer.	100 puntos
Factor calidad: El proponente que suministre gratuitamente dos cupos de capacitación en fundamentos de desarrollo seguro para dos (2) Ingenieros del área de TSI de la CRC e incluya certificado de asistencia. Puede ser en modalidad virtual o presencial.	80 puntos
Factor calidad: El proponente que suministre Prueba de vulnerabilidad gratuita para agentes de IA desplegados y recursos de infraestructura híbrida en la Entidad incluyendo informe detallado de resultados.	75 puntos
Factor calidad: El proponente suministre una prueba de penetración gratuita sin explotación a recursos productivos de la Entidad. Se debe entregar un informe detallado de los resultados y las sugerencias básicas de mitigación.	90 puntos
Factor incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje para emprendimientos o empresas de mujeres	2.5 puntos
Puntaje para MIPYME	2.5 puntos

NOTA 1: Toda la información presentada por las empresas es suministrada bajo la gravedad del juramento y su inexactitud podrá acarrear el rechazo de la oferta y la denuncia a que haya lugar.

NOTA 2: El presente proceso SI se podrá limitar a MIPYME, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que establece:

"Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

NOTA 3: Se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 que establece:

"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA 4: El puntaje para MIPYME (2.5 puntos) solamente aplicará en caso de que el presente proceso NO sea limitado a MIPYME, de conformidad con el PARÁGRAFO 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021, que establece *"Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."* (NFT)

10.1. FACTOR PRECIO (Puntaje Máximo: 450 puntos):

El ofrecimiento económico estará representado por el valor total ofertado para llevar a cabo la presente contratación, que para este proceso es hasta la suma de **\$432.964.768**. Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que tenga el menor valor y las demás obtendrán el puntaje proporcional según el valor de la oferta presentada.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

En consecuencia, el valor ofertado debe ofrecerse en Lista de Precios de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

- a) El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
- b) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
- c) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
- d) En caso de que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- e) Será causal de RECHAZO cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado al presente proceso, de acuerdo con el "ESTUDIO DE MERCADO", el cual forma parte del estudio previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica.
- f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- g) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- h) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta todas las condiciones requeridas por la CRC.
- i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene el valor máximo a ofertar.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente formato (*ANEXO 5 Formato de Oferta Económica del Proponente*):

CANTIDAD	PRODUCTO	MODELO / REFERENCIA	VALOR TECHO (En pesos Colombianos – COP IVA incluido)	CÓDIGO UNSPSC	VALOR UNIDAD En pesos Colombianos – COP (Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar)	VALOR TOTAL En pesos Colombianos – COP (Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar)
----------	----------	---------------------	--	---------------	--	---

Nota 1: VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica, conforme se establece en la plataforma transaccional SECOP II, sin realizar modificaciones de ningún tipo, se deberán incluir los valores de la oferta como se haya configurado la lista de precios, en moneda legal colombiana y en valores enteros sin decimales. El precio previsto en la oferta económica del

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

proponente tendrá que contemplar todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato; por tanto, en el valor ofertado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, sistema integrado de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, si aplica; y la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 2: No obstante, lo dispuesto en la nota anterior, el proponente podrá ofertar un valor inferior al presupuesto oficial descrito en el numeral correspondiente de la lista de precios dispuesta en el SECOP II, lo cual no implicará incurrir en causal de rechazo.

Nota 3: El valor del contrato corresponderá a la oferta económica ganadora de acuerdo con el resultado de la evaluación. La oferta económica se verificará y no deberá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso.

10.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en un error de cálculo, entendido como aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con certeza respecto de los requerimientos y valores unitarios. Las correcciones se realizarán en los siguientes casos:

- Cuando exista diferencia entre el valor unitario y el valor total resultante de multiplicar el valor unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el valor unitario y la Entidad corregirá el valor total.
- Cuando exista error en las operaciones de suma o resta de subtotales o valores parciales, la Entidad efectuará la corrección correspondiente y determinará el valor total de la oferta.
- Cuando exista discrepancia entre valores expresados en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- Cuando el IVA u otros impuestos aplicables hayan sido calculados erróneamente, la Entidad realizará la corrección aritmética correspondiente conforme a la normatividad vigente.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- En caso de presentarse discrepancia entre la información económica diligenciada en el anexo económico y aquella registrada en la plataforma SECOP II, prevalecerá la contenida en el anexo económico aportado por el proponente, por corresponder al documento dispuesto por la Entidad para la estructuración y evaluación de la oferta económica.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

11. FACTOR CALIDAD (445 PUNTOS):

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Servicio	El proponente que suministre una suscripción de prueba por sesenta (60) días de la solución FortiCNAPP que permita la evaluación de vulnerabilidades sobre las configuraciones y recursos existentes en los tenant que posee la Entidad en la nube pública de Azure, con el fin de conocer los aspectos más relevantes a fortalecer.	50 puntos
	El proponente que suministre una suscripción de prueba por noventa (90) días de la solución FortiCNAPP que permita la evaluación de vulnerabilidades sobre las configuraciones y recursos existentes en los tenant que posee la Entidad en la nube pública de Azure, con el fin de conocer los aspectos más relevantes a fortalecer.	100 puntos
Servicio	El proponente que suministre la renovación de los servicios de licenciamiento y soporte en modalidad 7x24 con la misma configuración que se encuentra actualmente, de la solución Fortianalyzer (FAZ VM-Series) desplegado en la nube pública de Azure de marzo 07 de 2027 hasta junio 06 de 2027 o superior.	50 puntos
	El proponente que suministre la renovación de los servicios de licenciamiento y soporte en modalidad 7x24 con la misma configuración que se encuentra actualmente, de la solución Fortianalyzer (FAZ VM-Series) desplegado en la nube pública de Azure de marzo 07 de 2027 hasta agosto 06 de 2027 o superior.	100 puntos
Certificación	El proponente que suministre gratuitamente dos cupos de capacitación en fundamentos de desarrollo seguro para dos (2) Ingenieros del área de TSI de la CRC e incluya certificado de asistencia. Puede ser en modalidad virtual o presencial.	80 puntos
Servicio	El proponente que suministre Prueba de vulnerabilidad gratuita para cinco (5) agentes de IA desplegados en la Entidad incluyendo informe detallado de resultados.	50 puntos
	El proponente que suministre Prueba de vulnerabilidad gratuita para cinco (5) agentes de IA desplegados en la Entidad incluyendo informe detallado de resultados y prueba de vulnerabilidad gratuita a la red inalámbrica y red cableada de la Entidad incluyendo informe detallado de resultados.	65 puntos
	El proponente que suministre Prueba de vulnerabilidad gratuita para cinco (5) agentes de IA desplegados en la Entidad incluyendo informe detallado de resultados y prueba de vulnerabilidad gratuita a la red inalámbrica, red cableada y 5 servidores productivos de la Entidad incluyendo informe detallado de resultados.	75 puntos
Servicio	El proponente suministre una prueba de penetración gratuita sin explotación a mínimo cinco (5) recursos productivos de la Entidad. Se debe entregar un informe	75 puntos

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

	detallado de los resultados y las sugerencias básicas de mitigación.	
	El proponente suministre una prueba de penetración gratuita sin explotación a mínimo diez (10) recursos productivos de la Entidad. Se debe entregar un informe detallado de los resultados y las sugerencias básicas de mitigación.	90 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		445 puntos

Estos deben ser formalizados por el proponente a través del **ANEXO 6_TSI_Factores_calidad_proponente**.

12. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

12.1. SERVICIOS NACIONALES

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el «**ANEXO 7 FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**», en donde se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual vinculará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** (sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente deberá, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

12.2. CONTRATO NACIONAL

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el «**ANEXO 7 FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**», en donde se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** (sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la **OPCIÓN 2** del «**ANEXO 7 - FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**»

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Nota 1: PROPONENTE PLURAL: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «**ANEXO 7. FORMATOS INDUSTRIA NACIONAL. FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

12.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará 50 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el «**ANEXO 7 FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**», en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el «**ANEXO 7 FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**» no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El «**ANEXO 7 FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**» solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del «**ANEXO 7 FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**», diligencie el «**ANEXO 7 FORMATO 7A –**

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL», no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

13. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO: 2.5)

Se otorgarán 2.5 puntos si el proponente es un emprendimiento o empresa de mujer de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

i) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ii) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

iv) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para adquirir el puntaje establecido para el criterio de evaluación de emprendimientos o empresas de mujeres del presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato “*FORMATO EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME*” del Anexo 3 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y anexar los respectivos soportes.

14. EVALUACIÓN MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO: 2.5)

Se otorgarán 2.5 puntos si el proponente es una MIPYME, para lo cual debe cumplir con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para adquirir el puntaje establecido para el criterio de evaluación de MIPYME del presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato “*FORMATO EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME*” del Anexo 3 y anexar los respectivos soportes.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de la CRC del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Nota 1: Los documentos y condiciones mediante los cuales se acrediten los criterios de desempate deberán ser aportados de manera completa e íntegra junto con la presentación de la oferta. En consecuencia, dichos criterios **no serán objeto de subsanación**, en la medida en que inciden directamente en la comparación y definición de las propuestas en caso de empate, por lo que su acreditación extemporánea implicaría la modificación o mejora de la oferta presentada. Por tanto, la entidad no permitirá la acreditación, corrección o complemento de documentos relacionados con criterios de desempate con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas de inmutabilidad de las propuestas.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones rechazará las ofertas por las siguientes causas:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación; cuando se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial cuando la forma de pago sea por precios unitarios; o cuando el valor ofertado supere el presupuesto oficial de cada lote o grupo, según corresponda.
2. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman la Unión temporal o Consorcio se encuentren inmersos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
3. En caso de que la propuesta no sea presentada a través del perfil de Unión Temporal o Consorcio en la plataforma SECOP II, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes en caso de ser una estructura plural.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. (Por sí o por interpuesta persona).
5. Presentar la oferta extemporáneamente.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la ley o por la CRC.
7. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
8. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman la Unión temporal o Consorcio se encuentren inmersos en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
10. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
11. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
12. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. La no presentación de la Garantía de Seriedad de manera simultánea con la oferta. Dicho requisito no será subsanable conforme al parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

14. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

15. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en los estudios previos. Solo procede cuando la forma de pago sea por precios unitarios. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

17. Presentar las ofertas en físico o por otro medio distinto a la plataforma SECOP II o a través de mensaje o correo electrónico, excepto las que se envíen por correo electrónico, cuando se presente una Falla General o Específica de la plataforma, certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

18. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

19. Formular una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de precios posiblemente artificialmente bajos, debidamente evidenciadas, y una vez surtido el requerimiento: (I) No sustenta los precios ofertados; (II) se presenta la sustentación por fuera de los términos establecidos por la Entidad; (III) las explicaciones rendidas no cumplen con toda la información requerida por la Entidad y; (IV) las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

20. Cuando la duración de la persona jurídica, unión temporal o Consorcio es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

21. Cuando la oferta del Proponente Plural sea presentada desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

22. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la CRC hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.

23. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

24. Cuando se compruebe colusión u otro tipo de confabulación entre los proponentes.

25. Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.

NOTA 1: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, núm. 4.

17. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este punto se encuentra en la **MATRIZ ANEXA**. (ANEXO 4_TSI_Matriz_Riego_Seguridad_y_Redes)

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen en los siguientes términos:

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

En la etapa precontractual el oferente deberá acompañar la propuesta de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con los requerimientos que establezca LA COMISIÓN en el pliego de condiciones.

Para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.
- **La calidad de los bienes.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.
- **La calidad del servicio prestado:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.
- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** esta póliza protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Esta póliza deberá ser expedida por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los “Umbrales”, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Así, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M – MACPC – 13 publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que la presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion>

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI ⁴	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	NO	SI

La presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, razón por la cual el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas deberá ser mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial respectivo, es decir, diez (10) días.

⁴ TRM del día miércoles 22 de agosto de 2018: \$ 2.990,78 pesos colombianos por dólar estadounidense, para un total de \$ 236.032.358 Visto en: <http://www.banrep.gov.co/es/trm>

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

20. PRESENTACION DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II:

Se recuerda a todos los proponentes que, cada una de las actuaciones y comunicaciones que se surtan en desarrollo del presente proceso, se llevarán a cabo **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II**; toda vez que, la CRC solicita tener en cuenta al momento de enviar la oferta lo siguiente:

- A. Todos los archivos deben venir en formato **PDF**.
- B. La oferta deberá ser cargada en orden y debidamente foliada, esto es 1) Requisitos Jurídicos, 2) Requisitos financieros, 3) Requisitos técnicos Habilitantes con las certificaciones en completo orden, y por último 4) Los ofrecimientos adicionales que son calificables.
- C. En caso de que la Entidad no le sea posible encontrar los archivos que corroboran cada uno de los criterios del proceso de selección la oferta será calificada como **NO HABILITADA**.
- D. Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal.
- E. Los documentos adjuntos a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-el-secop-ii>; no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
- F. En el evento de indisponibilidad de la plataforma tecnológica se deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra. La Entidad en estos casos podrá prorrogar los plazos definidos en el pliego electrónico, de no poder realizar dicha modificación por la misma indisponibilidad, recibirá los documentos de la oferta si se cumplieron los requisitos de indisponibilidad en el siguiente correo electrónico: contratación@crcom.gov.co.
- G. En caso de que la CRC formule una Adenda con anterioridad a la presentación del cierre de las ofertas, y el o los posibles oferentes hayan presentado y/o publicado su oferta con anterioridad a la fecha y hora de la publicación de la Adenda; la o las ofertas presentadas en ese lapso, deberán volver a publicarlas después de publicada la Adenda a que haya lugar.
Lo anterior obedece a que, si bien la plataforma electrónica y transaccional del Secop II, permite la descarga y posterior evaluación de los documentos presentados en la oferta; inhabilita automáticamente la(s) oferta(s), presentadas en tal sentido para la adjudicación del contrato, tal como lo estipula la guía de CCE para presentación de ofertas de los proveedores y de la cual se deja evidenciado el enlace para la consulta a que haya lugar.
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-el-secop-ii>

21. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación de la propuesta.

22. DEBER DE INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes, en atención a su capacidad técnica, experiencia y conocimiento especializado en las actividades objeto del proceso, deberán revisar de manera diligente la información general contenida en los documentos publicados por la Entidad.

En desarrollo del principio de buena fe calificada (art 863 C. Cio) y atendiendo a la naturaleza brifronte del principio de planeación, que rige la etapa precontractual, deberán informar oportunamente a la Entidad cualquier omisión, error manifiesto, inconsistencia o contradicción que, de acuerdo con su experticia razonable, pueda advertirse en la documentación del proceso y que resulte relevante para la adecuada estructuración de la oferta o la correcta ejecución del eventual contrato.

Este deber no implica la obligación de realizar estudios técnicos exhaustivos, rediseños, verificaciones estructurales detalladas ni auditorías especializadas sobre los insumos suministrados por la Entidad, ni traslada al proponente la carga de corregir integralmente la estructuración técnica del proceso. Se circunscribe a advertir inconsistencias evidentes o detectables mediante una revisión profesional ordinaria acorde con su experiencia en el sector.

El incumplimiento del deber de advertencia frente a situaciones manifiestas que pudieron ser identificadas con diligencia razonable no podrá posteriormente invocarse como fundamento para reclamaciones derivadas de dichas circunstancias

23. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

Tampoco se admitirá la presentación de ofertas alternativas, salvo que esté autorizado expresamente por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en los términos del numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro del pliego de condiciones o el documento que haga sus veces.

24. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección se realizará según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los doce (12) meses siguientes a su terminación y deberá ser suscrita de manera conjunta con el supervisor del contrato.

 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GCO-F-06
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.



INGRID PICÓN CARRASCAL
Coordinadora de Tecnologías y
Sistemas de Información



PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA

Abogado de Contratación



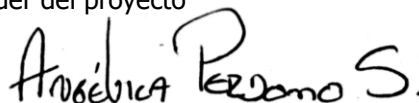
LUZ ANGÉLICA ÁLVAREZ OCAMPO

Profesional Especializado área contable.



EDUIN ANDRÉS CRUZ CORTÉS

Profesional Especializado Grado 22
Líder del proyecto



ANGÉLICA MARÍA PERDOMO SÁNCHEZ

Profesional Especializado área contable